

**5.- RESPONSABILIDAD PENAL
DEL MENOR
(L.O. 5/2000)**

**FUNCIÓN PERICIAL DEL
EQUIPO TÉCNICO**

RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR

MARCO JURÍDICO

En qué consiste:

Es la responsabilidad que deben asumir los mayores de catorce años y menores de dieciocho que cometen hechos tipificados como delitos en el Código Penal y en las restantes leyes penales especiales, siempre que no concurra en ellos ninguna de las causas de exención de la responsabilidad criminal previstas en el Código Penal.

Naturaleza jurídica de la responsabilidad de los menores

Las normas que regulan la responsabilidad penal de los menores pertenecen al **Derecho penal**. La intervención del Estado surge única y exclusivamente por un motivo: la comisión de una infracción penal, debiendo ir encaminada la reacción jurídica a prevenir la comisión de futuras infracciones.

La Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores, ha de ser considerada como una **Ley penal** (entendida como un Ley penal especial), ya que:

- ⇒ Regula la responsabilidad penal de los menores por la comisión de hechos tipificados como delitos en el Código Penal o las leyes penales especiales (art. 1.1).
- ⇒ Se deberá constatar la responsabilidad o **culpabilidad del menor** (que no es inimputable) ya que el Juez en la elección de la medida deberá atender, aunque de forma subsidiaria, a la prueba y valoración jurídica de los hechos (art. 7.3). Esto implica constatar la **autoría del menor**, si el hecho cometido consiste en una falta, un delito menos grave o un delito grave, y si es doloso o imprudente, ya que según sea calificado el delito quedan excluidas por imperativo legal, algunas medidas.
- ⇒ Los menores serán responsables, siempre que no concurra en ellos ninguna de las causas de exención o extinción de la responsabilidad criminal previstas en el vigente Código Penal (art. 5.1). A los menores, al

igual que a los adultos, les son aplicables las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal del art. 20 CP.

BREVE HISTORIA DE LA ACTUAL LEY DEL MENOR.

En España, la Jurisdicción de Menores data de 1822, fecha en la que apareció por vez primera un Código Penal que incluía la figura del menor con objeto de estimar su condición desde el enfoque de su imputabilidad.

En 1904 se constituye el Consejo Superior de Protección a la Infancia dentro del Ministerio de Gobernación.

La Ley de Bases de 2 de agosto de 1918 crea los Tribunales para niños.

Para llegar a entender la actual Ley Orgánica 5/2.000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, debemos de mirar aunque sea brevemente hacia atrás, para fijarnos en la Ley de Tribunales Tutelares de Menores de 1.948 que ya recogía las funciones del psicólogo y recordar la ley 21/87 que divide y desvincula la protección de los menores de la reforma de menores.

El 14 de febrero de 1.991 el Tribunal Constitucional declara inconstitucional la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, lo que da lugar a la L.O. 4/92

El contenido de la L.O. 4/92 es absolutamente revolucionario respecto al texto de la L.T.T.M. del 48. Se aprovechó una modificación urgente de un artículo de la ley del 1948 para cambiar toda la estructura de la reforma de menores. (Edad penal de 12 a 16 años. Garantías procesales (abogado). Consolidación Equipos Técnicos como un elemento fundamental en la jurisdicción de menores, petición informe a discreción del Juez, etc.).

La L.O. 4/92 inicia un proceso legislativo que culminaría con la actual Ley Orgánica 5/2.000 reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

L.O. 5/2000.- LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR de 12 de enero de 2000

Entra en vigor el 13 de enero de 2001.

- La ley se elaboró para exigir la responsabilidad penal de aquellos menores con edades comprendidas entre los 14 y 18 años que hubieran cometido

algún delito o falta tipificados como tal en el código penal y en las restantes leyes penales especiales. (con anterioridad en la ley de 1992 consideraba responsables penalmente a los menores de 12 a 16 años. Se igualó edad penal a edad civil).

- Sólo actúa ante menores que han cometido un hecho delictivo. Si los hechos no están tipificados como delito no puede actuar, (absentismo, consumo de tóxicos, desobediencia, fugas del hogar, prostitución, etc)
- Hace distinción en cuanto a los niveles de responsabilidad exigibles a un menor que ha cometido un delito según la franja de edad,

En la ley los menores se hallan diferenciados en dos tramos de edad: de 14 a 15 años; y de 16 a 17 años. A los mayores de 16 años se les contabiliza como un agravante específico su participación en la comisión de delitos violentos, con intimidación o que supongan un peligro para las personas.

- Las edades indicadas se han de entender siempre referidas al momento de la comisión de los hechos, sin que el haberse rebasado las mismas antes del comienzo del procedimiento o durante la tramitación del mismo tenga relevancia a los efectos de la aplicación de la Ley (art. 5.3 LORRPM).
 - A los menores de 14 años se les considera penalmente inimputables. La entidad pública de protección de menores será la encargada de promover las medidas de protección adecuadas.
- A los 5 años de la aplicación de esta ley, se instó al Ministerio de Justicia a la modificación de la ley basándose en dos motivos: Hacer balance de aciertos y carencias y por la preocupación debida a la repercusión mediática de algunos delitos graves cometidos por menores (el asesino de la catana, asesinato de Sandra Palo...).

Las modificaciones se recogen en la LO 8/2006 de 4 de diciembre.

En la exposición de motivos de esta ley afirman: "se reconoce que no ha aumentado significativamente los delitos de carácter violento, aunque añade que los realmente acontecidos, han tenido un fuerte impacto social".

De ello se puede deducir que las modificaciones han sido promovidas más por la presión social, que por una necesidad real. De hecho se destacaba que habían disminuido los delitos más graves, (los homicidios, hurtos, robos con

violencia y contra la libertad sexual), y por los que se pedía que se endureciera la ley.

El propio Emilio Calatayud, (Juez de Menores de Granada), consideró que el gobierno central había optado por endurecer la ley al calor de tres crímenes ampliamente difundidos por los medios de comunicación.

- Se suprime la posibilidad de aplicar la ley a jóvenes comprendidos en la franja de edad de 18-20 años (régimen de los mayores de 18 años)
- Se eleva la duración y el límite máximo de la medida de internamiento y de la de Libertad Vigilada.
- Se amplía la aplicación de la medida de internamiento en régimen cerrado
- Se incluye la libertad vigilada para las faltas
- Posibilidad de enviar a prisión a mayores de 18 años que estén cumpliendo la medida de internamiento cerrado. Esto ha suscitado críticas: aunque a partir de los 18 años no se le puede considerar niño o menor, según la Convención de los Derechos del Niño, la medida se impondría por hechos realizados cuando era menor, situación incoherente y que roza la ilegalidad.

⇒ La filosofía de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, se fundamenta en dos pilares fundamentales:

- o **el Superior Interés del Menor**, valorado con criterios técnicos y no formalistas, por equipos de profesionales especialistas en el ámbito de las ciencias no jurídicas
- o la naturaleza **fundamentalmente educativa** de las medidas a aplicar a los menores que buscan la resocialización y la reinserción.. La LORPM se distingue de la de los adultos fundamentalmente en el carácter primordial de intervención educativa.

La adecuación de las actuaciones a la edad, personalidad y circunstancias personales, familiares, sociales y educativas de los menores.

⇒ La Ley establece un amplio catálogo de medidas aplicables desde la perspectiva sancionadora-educativa, debiendo primar el interés del menor posibilitando respuestas específicas e individualizada atendiendo a las circunstancias personales del menor, pero también teniendo en cuenta la calificación jurídica del hecho cometido.

⇒ A modo de resumen se podría destacar que las **Figuras que forman parte en el Procedimiento Judicial son:**

o Menor Infractor

- o Personas con edades están comprendidas entre los 14 y los 18 años edad
- o Inmersos en hechos que reviste las características de delito..
- o Ante los cuales tiene una Responsabilidad Penal y Civil (padres o representante legal)

o El Juez de Menores

- o Encargado de pronunciarse sobre la responsabilidad derivada de los hechos delictivos llevados a cabo por los menores
- o Aplicando la Ley Orgánica 5/2000, de 12 Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- o Así como de velar por el cumplimiento y la ejecución de sus sentencias

o El Ministerio Fiscal, presenta una doble función:

- o Velará por el respeto a los derechos que legalmente se reconocen a los menores
- o Tomará parte en el proceso de Acusación contra estos

o El Equipo Técnico de Apoyo a los Juzgados

Compuesto por las figuras profesionales de psicólogo, trabajador social y educador.

⇒ Podríamos decir que la ley del menor se basa y se asienta sobre las siguientes consideraciones básicas:

- los adolescentes son seres en evolución y, por consiguiente, todas las medidas adoptadas respecto de ellos deberían tener un carácter educativo.

- las reacciones sociales ante la delincuencia juvenil deben tener presente la personalidad y las necesidades específicas de los menores y que éstos necesitan intervenciones reeducativas.
- el sistema penal de los menores debe caracterizarse por su objetivo de educación y de inserción social
- Todo ello no implica “proteccionismo o paternalismo”. La necesidad de acentuar el concepto psicológico de responsabilidad del joven (con valor evolutivo), y de que éste tome conciencia de sus actos y sus consecuencias.

Enfatizar el concepto de responsabilidad del joven significa mandarle un mensaje claro *«Tú has hecho un acto que tiene una consecuencia negativa para otras personas y para la sociedad en la que viven. Los has cometido tú y sólo tú puedes repararlos y cambiar la situación»*.

TIPOLOGÍA DE DELITOS COMETIDOS POR MENORES

Una de las variantes más preocupantes del comportamiento delictivo, es aquel protagonizado por jóvenes y menores de edad, ya que puede acarrear consecuencias futuras negativas, tanto para ellos como para su entorno.

Muchas formas de conducta pueden poner a los jóvenes ante el riesgo de la acción de la justicia. Sin embargo, los tipos de conducta que se consideran ilegales varían de un estado a otro, igual que el límite de edad para ser clasificado dentro de la categoría juvenil.

La preocupación por entender y elaborar políticas públicas de prevención de la delincuencia, ha cobrado gran relevancia en numerosos países del mundo.

La delincuencia juvenil es, además, una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad. Es decir, en las sociedades menos desarrolladas, la incidencia de la delincuencia juvenil en el conjunto del mundo del delito, es menor que en las sociedades más industrializadas.

Los estudios que se han realizado sobre delincuencia juvenil y conducta antisocial (Garrido y Redondo, 1997), plantean el carácter multicausal del fenómeno y señalan numerosos factores de riesgo que lo precipitan, tanto individuales, sociales, psicológicos y familiares. Así, el término antisocial hace referencia a una clase de comportamientos que representan una violación de las normas sociales y derechos de los demás. Este tipo de conductas se distinguen de las no delictivas, por el hecho de que están prohibidas por las leyes penales de cada país y porque generalmente van en contra de las costumbres sociales.

Algunos autores han establecido una jerarquía general sobre los diferentes tipos de delincuencia:

- Delitos contra la persona: en esta categoría también se incluyen los asaltos y la agresión y se aplica a la conducta criminal, tanto de adultos como de jóvenes. (agresiones, amenazas, lesiones, robos con intimidación, acoso, violencia física o verbal, violencia de género, robos con intimidación y/o violencia, agresiones o abusos sexuales...)

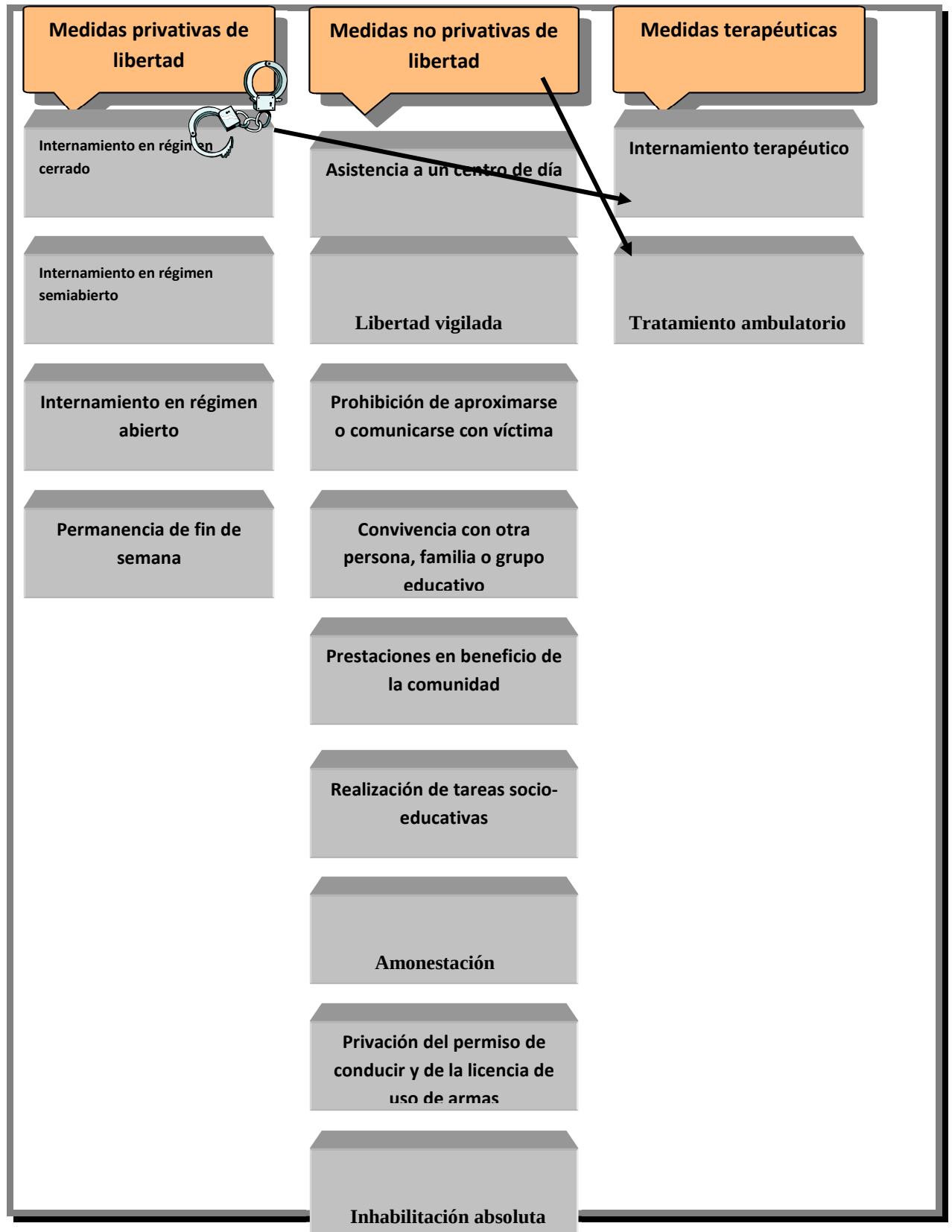
- Delitos contra la propiedad: incluyen robos a casas, a tiendas y el típico tirón del bolso. Estos tipos de actos criminales también se aplican tanto a adultos como a jóvenes.
- Las ofensas del estatus: comprenden aquellas conductas que solo son adjudicadas cuando son cometidas por los jóvenes. Un ejemplo de estas conductas pueden ser: comprar alcohol, escaparse de casa o no asistir a clase. (no se consideran delitos en el código penal español)

Entre los delitos más comunes de delincuencia juvenil destacan

- El hurto (de bienes de consumo, de vehículos, etc.),
- Robo en sus distintas modalidades, con o sin empleo de violencia o intimidación.
- Lesiones, amenazas.
- Daños, actos vandálicos
- Los delitos más graves (violaciones, asesinatos, etc), aunque existen, son menos significativos a pesar de generar gran alarma social mediática.
- A todos estos vienen a sumarse otros delitos relacionados o valiéndose de las nuevas tecnologías. Internet y las redes sociales es un poderoso medio de difusión y propagación y garantiza el anonimato o la sensación de anonimato, lo que permite a ciertos sujetos actuar con sensación de impunidad. (Acoso, amenazas, daños morales...)
- Conviene destacar una modalidad delictiva que ha aumentado considerablemente y que comenzó a emerger de forma significativa a partir del año 2006: El maltrato familiar ascendente o violencia intrafamiliar de hijos a progenitores.

MEDIDAS

Medidas susceptibles de ser impuestas



Hay que hacer referencia a la individualización de cada propuesta, dado que cada caso tiene matices no generalizables a otro.

Cuando hablamos de menores infractores, cuyas edades comprenden entre los 14 y los 18 años de edad, no existe una correspondencia entre el delito cometido y la sanción, es decir, como ante un delito de igual tipología cometido por diferentes menores, las repercusiones para éstos, pueden ser totalmente diferentes, dado que se asigna un valor muy importante a la influencia de las diferentes características que envuelven la vida de los menores.

La aplicación de las medidas deberán tener un efecto fundamentalmente educativo, en el sentido de proporcionar a los menores recursos personales para una adecuada reeducación y normalización social, en este sentido **se debería intervenir sobre los siguientes factores:**

- o Desarrollo de **Autocontrol**: Que implica detenerse a pensar y a considerar las consecuencias antes de actuar. Muchos jóvenes carecen de autocontrol suficiente para controlar su conducta y la tendencia a actuar de forma impulsiva, generalmente no reflexionan, algunos sujetos impulsivos quizás nunca hayan aprendido "a pararse a pensar" antes de actuar./autocontrol de la ira y la violencia.
- o Promover **locus de control interno**: Es fundamental que el menor comprenda que su vida depende de sí mismo y no del azar de otros, es común que los menores o jóvenes expliquen sus comportamiento como si dependiera de otras personas. Confianza en sus propias fuerzas para cambiar los acontecimientos que les sucedan. Gran influencia de las vivencias familiares y sociales.
- o Potenciar **la autoestima**: suelen carecer de confianza, se tienen que valorar a sí mismos, su baja autoestima les impide conseguir determinadas metas.
- o **Desarrollo de la Empatía**. Es el gran inhibidor de la conducta agresiva.. La empatía o role-taking es la capacidad de ponerse en el lugar de otra persona, tanto desde el punto de vista cognitivo como afectivo.

Dependiente de las pautas de crianza. Resulta dañada por los conflictos familiares, tales como: falta de supervisión, conducta desviada, conductas agresivas entre los padres, métodos disciplinarios erráticos, actitud parental cruel...

- o **Adquirir percepción social:** Que les permita ponerse en lugar de otra persona, mejorar su empatía. Deben conocer y comprender los puntos de vista de otras personas, es esencial que puedan reconocer las reglas, actitudes y conductas de los grupos sociales, hay que enseñar a los menores el lugar del otro, como siente y piensa.
- o Desarrollar **el razonamiento abstracto:** los jóvenes actúan con frecuencia de forma inmediata, poseen un modelo de pensamiento orientado a la acción, no prevén las consecuencias a largo plazo de sus actos.
- o adquirir **flexibilidad cognitiva**, como opuesta a la rigidez. Alternativas de respuesta y solución de conflictos, comprensión y elaboración de distintas soluciones.
- o Fomentar **habilidades sociales:** Que le permitan enfrentarse a los problemas que se plantean en las relaciones con los demás.

Muchos jóvenes no saben como actuar de forma adecuada con sus amigos, padres, profesores para ser aceptados, en vez de recibir rechazo o castigo, sería importante desarrollar **la asertividad**.

Es importante que aprendan a defender derechos, mantener conversaciones, expresar sus sentimientos, realizar cumplidos... Facilitar la comunicación verbal, atemperando la no verbal. Empleo de mediadores verbales. Saber comunicarse.

Además de estos factores no hay que olvidar

- o la adaptación al medio educativo y la competencia curricular, es frecuente ver a menores con catorce o quince años que se encuentran en situación de haber abandonado la educación obligatoria, que no dominan las estrategias básicas de lecto-escritura y cálculo matemático, por lo cual las medidas tienen que estar orientadas para **reinsertar al menor en el sistema educativo** y posibilitar a los mayores formación encaminada a incorporarse al mercado laboral.
- o Intervención en el **grupo de iguales de referencia**. Búsqueda de nuevos entornos más adecuados.

- ⇒ **Abanico de medidas contempladas en la ley a aplicar a menores considerados responsables de la comisión de hechos delictivos**
- ⇒ **Criterios que en la práctica se suelen asociar a la propuesta de una u otra medida.**

PRIVACIÓN DEL DERECHO A CONDUCIR CICLOMOTORES O VEHÍCULOS A MOTOR, O DEL DERECHO A OBTENERLO, O DE LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA CAZA O PARA USO DE CUALQUIER TIPO DE ARMAS:

Podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente.

Para que tenga un valor educativo, sería conveniente que se pudiese aplicar con una medida de libertad vigilada, por ejemplo, cuyo contenido educativo podría ser la realización de un curso de educación vial u otros.

AMONESTACIÓN:

- Esta medida consiste en que el Juez, en un acto único que tiene lugar en la sede judicial, manifiesta al menor de modo concreto y claro las razones que hacen socialmente intolerables los hechos cometidos, le expone las consecuencias que para él y para la víctima han tenido o podían haber tenido tales hechos instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro.
- Es una medida con cierto contenido punitivo, en cuanto que es una represión hacia el menor, aunque sin restricción de ningún tipo de derecho.

Objetivos

1. Explicarle la naturaleza delictiva de sus actos y su repercusión para la convivencia en sociedad.
2. Expresarle las consecuencias que los actos delictivos han tenido para la víctima.
3. Proyectar la conducta del menor hacia el futuro de forma prosocial (hacerle ver que el agravamiento de su conducta llevaría a mayores consecuencias sancionadoras).

Criterios:

- reconocimiento de los hechos
- Características personales con cierto niveles de razonamiento abstracto, pensamiento consecuente, empatía y con perspectiva de tiempo futuro,...
- Que no haya iniciado la carrera delictiva.
- Que la figura de autoridad social le infundan "respeto".
- Los hechos han provocado escasa o nula alarma social.
- Hechos pocos graves.
- Que el sujeto no requiera de intervención socioeducativa.

REALIZACIÓN DE TAREAS SOCIO-EDUCATIVAS

- Consiste en que el menor lleve a cabo actividades específicas de contenido educativo que faciliten su reinserción social. Puede ser una medida de carácter autónomo o formar parte de otra más compleja.

Empleada de modo autónomo, pretende satisfacer necesidades concretas del menor percibidas como limitaciones de su desarrollo integral.

- Algunos de los ejemplos de actividad educativa que puede asistir el menor son:
 - taller ocupacional.
 - aula de educación compensatoria.
 - curso de preparación para el empleo.
 - actividades estructuradas de animación sociocultural.
 - talleres de aprendizaje para la competencia social, etc.
- No supone una actuación tan integral como la libertad vigilada, a la que junto a sus programas de desarrollo de competencia social puede llevar elementos de control y de actuación sobre la familia y la propia comunidad.
- La ejecución de esta medida estaría centrada en la detección de los déficits específicos y en la asistencia y aprovechamiento al determinado programa.

Criterios

Sujetos con carencias socioeducativas y necesidades muy específicas y que no presentan un comportamiento disfuncional en todas las áreas de su desarrollo.

PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Consiste en realizar una actividad durante un número de sesiones previamente fijado, bien sea en beneficio de la colectividad en su conjunto o de personas que se encuentren en una situación de precariedad por cualquier motivo.

Preferentemente, se buscará relacionar la naturaleza de la actividad en que consista esta medida con la de los bienes jurídicos afectados por los hechos cometidos por el menor.

Lo característico de esta medida es que el menor ha de comprender, durante su realización, que la colectividad o determinadas personas han sufrido de modo injustificado unas consecuencias negativas derivadas de su conducta.

Se pretende que el sujeto comprenda que actuó de modo incorrecto, que merece el reproche formal de la sociedad, y que la prestación de los trabajos que se le exigen en un acto de reparación justo.

No podrá imponerse sin el consentimiento del menor

Características de P.B.C.

- o Es una medida a realizar en medio abierto, ya que se realiza dentro de la comunidad donde el sujeto se desarrolla y ha cometido el delito.
- o Implica directamente a la comunidad dañada; se da una mediación o reconciliación y ambas partes asumen la responsabilidad: por una parte, la sociedad permite la recuperación del menor y, por otra, el menor repara los daños causados.
- o El menor no lo ve como un mero "castigo", sino más bien como la consecuencia de su conducta. Así puede entender mejor las implicaciones que tienen las conductas que producen daños.
- o El trabajo es utilizado como instrumento de normalización, por la reparación en sí y por los hábitos sociales que conlleva su realización.
- o Puede ser una primera toma de contacto con el mundo laboral y social, generando la posibilidad de integrar una serie de actitudes sociales y laborales positivas.
- o Es una medida no estigmatizante, ya que permite al joven seguir desarrollándose en su entorno social y familiar.
- o Conciencian a las instituciones participantes (diferentes a las habituales: servicios sociales y juzgado) en el tratamiento de menores con dificultades sociales.
- o En ningún caso el trabajo encomendado al menor podrá sustituir algún puesto de trabajo.
- o Las tareas que vaya a realizar el menor no puede alterar su actividad escolar o laboral
- o Para la imposición de esta medida necesitamos el consentimiento del menor y una adecuada actitud de éste hacia su cumplimiento.
- o Las tareas deben poseer un carácter solidario y estar en relación con el deterioro que ha producido el menor.

Criterios

- o Adecuada para menores con capacidad de entender la naturaleza de los hechos y la asunción de responsabilidad de los mismos.
- o Con capacidad socio-cognitiva para entender el sentido reparador de la medida.
- o Es una medida recomendada, sobre todo, en chicos que realizan conductas de vandalismo o gamberrismo, en donde se ven perjudicados los bienes públicos o terceras personas.
- o Por la premisa anterior quedan excluidos aquellos jóvenes que hayan realizado actos delictivos graves y que la autoridad judicial considere conveniente la adopción de una medida más drástica.

Creemos que esta es una de las medidas con mayor fuerza educativa y ello por distintas razones:

- El menor debe enfrentarse en muchas ocasiones con la víctima y los hechos y el daño causado.
- Realiza una tarea "reparadora" de los daños ocasionados.
- A nivel socio-cognitivo el menor puede entender a través de la acción el daño producido en los demás y en la comunidad por su conducta desadaptada.
- El menor percibe el sentido de la medida y así lo manifiesta en numerosas ocasiones, incluso la considera una medida justa.
- El nivel de compromiso y de ejecución de la medida es casi total.
- Los menores suelen expresar satisfacción cuando finalizan la medida, en cuanto valoran las consecuencias de su conducta.

CONVIVENCIA CON OTRA PERSONA, FAMILIA O GRUPO EDUCATIVO

- o Es una medida que intenta proporcionar al menor un ambiente de socialización positivo, mediante su convivencia, durante un periodo determinado, con una persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo que se ofrezca a cumplir la función de la familia en lo que respecta al desarrollo de pautas socioeducativas prosociales en el menor

- o La intervención educativa debe centrar su atención no sólo en el menor, sino que ha de ampliarse a ambos grupos familiares para propiciar, en su caso, el retorno a su familia de origen.
- o **Objetivos**
 - 1. Ofrecer al menor una atención individualizada en un ambiente estructurado dentro de un contexto social normalizado, pero apartado de su entorno familiar y en ocasiones social habitual
 - 2. Orientar al menor en su proceso de socialización.
 - 3. Generar recursos personales en el menor que faciliten su integración en un clima familiar y apartarle temporalmente de su entorno social.
 - 4. Dar respuesta judicial al menor con problemas adaptativos sobre los cuales no se considera eficaz la aplicación de otra medida.
- o **Criterios:**
 - o El menor no se encuadra en un perfil meramente delictivo o si lo está se perciben posibilidades y actitudes de cambio.
 - o La comisión del delito tiene su origen en la disfunción del sistema familiar y las interrelaciones entre sus miembros
 - o Cuando el delito es el Maltrato Familiar que presenta características definitorias muy concretas centradas casi estrictamente en el marco de las relaciones familiar, requiere de la aplicación de una medida socioeducativa muy concreta y acorde a dicho delito, siendo esta medida de CONVIVENCIA, la que más se adecua a dichas características, especialmente cuando no se percibe viable la permanencia en el hogar.

LA LIBERTAD VIGILADA

- o El menor infractor está sometido, durante el tiempo establecido en la sentencia, a una vigilancia y supervisión a cargo de personal especializado, con el fin de que adquiera las habilidades, capacidades y actitudes necesarias para un correcto desarrollo personal y social. Durante el tiempo que dure la libertad vigilada, el menor también deberá cumplir las obligaciones y prohibiciones que, de acuerdo con esta Ley, el Juez puede imponerle.
- o Esta intervención educativa deberá plasmarse en un programa de intervención elaborado a tal efecto y aprobado por el Juez de Menores.

- o Además el menor queda obligado a mantener entrevistas con el profesional encargado de su seguimiento y seguir las pautas socioeducativas que se le señalen, y en su caso, las reglas de conducta impuestas por el Juez, que podrán ser alguna o algunas de las siguientes:
 - 1ª Obligación de asistir con regularidad al centro docente correspondiente, si el interesado está en el período de la enseñanza básica obligatoria, y acreditar ante el Juez dicha asistencia regular o justificar en su caso las ausencias, cuantas veces fuere requerido para ello.
 - 2ª Obligación de someterse a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, laboral, de educación sexual, de educación vial u otros similares.
 - 3ª Prohibición de acudir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos.
 - 4ª Prohibición de ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial previa.
 - 5ª Obligación de residir en un lugar determinado.
 - 6ª Obligación de comparecer personalmente ante el Juzgado de Menores o profesional que se designe, para informar de las actividades realizadas y justificarlas.
 - 7ª Cualesquiera otras obligaciones que el Juez, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal, estime convenientes
- o La medida de libertad vigilada puede dictarse como medida sola o añadida a otra como es en el caso del internamiento. En nuestra opinión es uno de los aciertos del texto de la LORRPM ya que los menores perciben un gran abismo cuando son desinstitucionalizados, pasando de un medio cerrado a un medio abierto sin ningún tipo de tratamiento intermedio. La medida de libertad vigilada podrá reducir este abismo con la intervención del educador y es una oportunidad de continuar el programa educativo realizado en el centro y de que el menor generalice en su contexto natural todas las habilidades adquiridas en el centro.
- o En resumen, hemos de tener en cuenta para la ejecución de esta medida que:
 - o Se realizará en el entorno social del menor, y con la utilización de las redes sociales.

- o Es una medida que ha de realizarse basándose en las potencialidades del menor y teniendo en cuenta el análisis de los factores de riesgo del mismo, con objeto de intentar subsanar aquellas lagunas deficitarias que en los aspectos formativos, culturales, de habilidades sociales y de interacción personal o familiar tenga el menor, y que le han llevado al conflicto social. Estas actuaciones se concretarán en un Programa Educativo Individual que se elaborará a tal efecto y que aprobará el Juez de Menores.
- o La intervención ha de contemplar al menor de una forma integrada. Cualquier intervención fuera de esta perspectiva puede conducir al aislamiento y desarraigo del menor con su realidad social.

Objetivos

1. Detectar los factores de riesgo que están facilitando la conducta delictiva y configuran sus necesidades criminógenas y educativas.
2. Adquirir las habilidades, capacidades y actitudes necesarias para un correcto desarrollo personal y social.
3. Favorecer la integración del menor en su propio entorno natural utilizando los recursos de su medio.
4. Cumplir las prohibiciones y obligaciones que le imponga el Juez de Menores.
5. Posibilitar el desarrollo integrador como personas insertas en la comunidad.
6. Responsabilizarse de los actos realizados, las consecuencias para la víctima y la sociedad.

Criterios

- Menor que mantiene un patrón general de conducta inadaptada. Cuando la conducta antisocial del/la menor comienza a instaurarse como habitual dentro de su repertorio conductual.
- Cuando los menores que, aún no habiendo cometido delitos muy graves, necesitan un apoyo educativo en su entorno
- Hay dificultades en los sistemas familiares, escolares y sociales
- Cuando la familia no pueda ejercer un control efectivo sobre el menor y que en ocasiones presenta cierta desestructuración.

- Cuando el/la menor no está integrado en grupos sociales (escuela...), y sin embargo, sí lo está en grupos antisociales (pandilla con conductas delictivas).
- presentan déficits, con necesidades educativas, formativas o laborales.
- necesitan apoyo en la búsqueda de empleo o estrategias para mantenerlo.
- necesidades y déficit podrían subsanarse sin necesidad de un internamiento intensivo.

PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA

- o El menor se ve obligado a permanecer en su hogar o en un centro desde la tarde o noche del viernes hasta la noche del domingo (hasta un máximo de treinta y seis horas–), a excepción del tiempo en que realice las tareas socioeducativas asignadas por el Juez de Menores.
- o Es adecuada para menores que cometen actos de vandalismo o agresiones leves los fines de semana. Hechos no demasiado graves.
- o En permanencia en centro el soporte familiar no es suficiente para garantizar la interiorización del reproche.
- o **Objetivos**
 - o Concienciar al menor de la utilización de su tiempo libre (si es en los fines de semana cuando comete los delitos o faltas).
 - o Reflexionar con el menor sobre los pares de iguales que suele estar.
 - o No influir en la vida escolar, formativa o laboral del menor.

ASISTENCIA A UN CENTRO DE DÍA

- o El menor es derivado a un centro plenamente integrado en la comunidad, donde se realizan actividades educativas de apoyo a su competencia social.
- o Esta medida sirve para proporcionar al menor un ambiente estructurado durante buena parte del día, en el que lleven a cabo actividades socioeducativas que puedan compensar las carencias de su ambiente familiar.
- o Continuará residiendo en su hogar, o en el de su familia, o en el establecimiento de acogida

- o En este centro pueden existir distintos programas dirigidos al desarrollo de la competencia social del menor, actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.

Objetivos

Desarrollar la competencia social del menor.

Integrar al menor en su entorno natural utilizando los recursos de su medio.

Apoyar al menor en su integración sociolaboral.

Criterios:

Existe un marco familiar de referencia aunque tenga carencias

Hay deficiencias en una o varias de las siguientes áreas:

- o Área de Desarrollo personal: Competencia social y habilidades sociales.
Control de Impulsos. Necesidad de Terapia individualizada.
- o Área Educativa Laboral. Apoyo escolar. Orientación educativa laboral.
Inserción laboral
- o Gestión del Tiempo libre.

TRATAMIENTO AMBULATORIO:

Previsto para

- o los menores que presenten una dependencia al alcohol o las drogas, y que en su mejor interés puedan ser tratados de la misma en la comunidad, en su realización pueden combinarse diferentes tipos de asistencia médica y psicológica,
- o para casos de desequilibrio psicológico o perturbaciones de psiquismo que puedan ser atendidos sin necesidad de internamiento

La diferencia más clara con la tarea socio-educativa es que ésta pretende lograr una capacitación, un logro de aprendizaje, empleando una metodología, no tanto clínica, sino de orientación psicoeducativa. El tratamiento ambulatorio también puede entenderse como una tarea socio-educativa muy específica para un problema bien definido.

Esta medida podrá imponerse sola o como complemento de otra. Sería aconsejable que fuese acompañada de algún tipo de seguimiento socioeducativo como el dado con la medida de libertad vigilada al objeto de reforzar la intervención terapéutica con la actuación socioeducativa.

Es una medida de carácter voluntario

Criterios

- o Por la propia naturaleza de los tratamientos se requiere una gran implicación de los familiares.
- o disponen de las condiciones adecuadas en su vida para beneficiarse de un programa terapéutico que les ayude a superar procesos adictivos o disfunciones significativas de su psiquismo.
- o La conducta infractora se asocia a problemas de salud mental, abuso de tóxicos o conflictos específicos que pueden beneficiarse de una intervención terapéutica.

PROHIBICIÓN DE APROXIMARSE O COMUNICARSE CON LA VÍCTIMA O CON AQUELLOS DE SUS FAMILIARES U OTRAS PERSONAS QUE DETERMINE EL JUEZ.

Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos y comunicarse por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito o verbal o visual.

Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquel.

Suele emplearse con finalidad de protección de la víctima.

Aconsejable en aquellos casos de acoso, agresiones entre iguales de forma reiterada, violencia ocasional severa y en algunos casos de violencia dentro del entorno familiar.

INTERNAMIENTO TERAPEÚTICO

- o Para aquellos casos en los que los menores, bien por razón de su adicción al alcohol o a otras drogas, bien por disfunciones psicológicas/psiquiátricas,

precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica

- o No se dan, las condiciones idóneas en el menor o en su entorno para el tratamiento ambulatorio.

INTERNAMIENTO

- o Son medidas que responden a una mayor peligrosidad, manifestada en la naturaleza peculiarmente grave de los hechos cometidos, caracterizados en los casos más destacados por la violencia, la intimidación o el peligro para las personas.
- o El objetivo prioritario de la medida es disponer de un ambiente estructurado y con mayor restricción y contención que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial.
- o La mayor o menor intensidad de tal restricción da lugar a los diversos tipos de internamiento, a) El internamiento en régimen cerrado pretende la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo.
 - b) El internamiento en régimen semiabierto implica la existencia de un proyecto educativo en donde desde el principio los objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen interno del mismo.
 - c) El internamiento en régimen abierto implica que el menor llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual.
- o **Criterios:**
 - Hechos delictivos violentos y graves.
 - Elevada peligrosidad. Características personales y sociofamiliares que determinan la comisión de nuevos hechos delictivos.
 - Entorno familiar disfuncional, desestructurado sin capacidad para contener y limitar al menor.

- Entorno de iguales disocial.
- Fracaso en la aplicación de otras medidas en medio abierto.

EL EQUIPO TÉCNICO EN LA JURISDICCIÓN DE MENORES

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

Para el correcto ejercicio de las funciones que el Juez y el fiscal tiene encomendadas, han de conocer, no sólo de los hechos que al menor se le imputan, sino sus características personales y sus circunstancias familiares, sociales y educativas que interactúan y pueden influir en sus conductas disociales.

Solo conociendo, valorando y exponiendo las circunstancias personales, formativas, familiares y socioambientales que concurren en la vida del menor, se puede determinar la medida más adecuada a las circunstancias de éste y así lograr el objetivo primordial de la ley; fin reeducativa e interés superior del menor.

En base a ello, nacen los Equipos Técnicos de Apoyo a los Juzgados (creados en septiembre de 1988), compuestos por las figuras profesionales de psicólogo, trabajador social y educador.

La función del equipo técnico es la de valorar:

- Las circunstancias personales del menor
- Su entorno social
- Su entorno escolar y/o formativo laborar
- Su entorno familiar

La función principal del Equipo Técnico es la de asesorar, a través de un informe, al juez y fiscal de las circunstancias concretas del menor y la de orientar la medida que resulta o se valora más adecuada atendiendo a su función educativa y reeducadora.

La idea central es corregir o paliar las necesidades o posibles carencias apreciadas tras haber valorado al menor y su entorno, teniendo presente el objetivo de responsabilizar a los menores de sus actos.

La intervención del Equipo Técnico trata de encontrar un equilibrio entre lo judicial y lo socioeducativo, constituyendo jueces y fiscales la garantía judicial y el equipo técnico la garantía educativa social.

Cuando un menor comete un delito, algo está fallando o algo no está funcionando bien en su vida o en su entorno y si queremos conseguir que tenga una conducta social adaptada, debemos conocer que es lo que ocurre para intentar abordarlo o paliarlo.

Conociendo las circunstancias globales del menor, nos ayuda a determinar cuáles son los elementos o factores de riesgo presentes en la vida del menor y que le ha llevado a cometer una actividad delictiva, con el fin de abordarlos y reducirlos a través de una intervención y así intentar evitar que no se produzcan reincidencias.

El informe se compone de un retrato de la realidad del menor y contiene una propuesta sobre cuál es la medida o actuación más adecuada para ese menor. En ese retrato se describe la situación psicológica, educativa y familiar del menor, su entorno social, y en general cualquier otra circunstancia relevante.

La atención a las circunstancias del menor, su familia y su entorno permite recomendar medidas distintas según las circunstancias y necesidades detectadas (ante un mismo hecho protagonizados por dos menores es posible recomendar medidas distintas).

MOMENTOS DE INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico, interviene en todas y cada una de las fases del Procedimiento: INSTRUCCIÓN - AUDIENCIA –EJECUCIÓN, manteniendo en todo momento de nuestras intervenciones un claro predominio de los criterios educativos y resocializadores dirigidos a la prevención general y al interés del menor.

La Ley especifica cada una de las actuaciones que el Equipo Técnico ha de realizar, según la fase del procedimiento donde nos encontremos.

1. Asesoramiento Técnico en Medidas Cautelares.
2. Asesoramiento Técnico durante la Instrucción- Incoación de Expedientes: El Informe.
3. Orientación hacia la mediación o solución extrajudicial y ejecución de la misma.
4. Asistencia a audiencia y exposición en ella de la situación del menor y de la conveniencia de adoptar una medida
5. Asesoramiento Técnico en la revisión de Medidas en ejecución.

1. Asesoramiento Técnico en Medidas Cautelares.

- Las solicita el Fiscal al Juez de menores cuando existan indicios racionales de la comisión de un delito grave o riesgo de eludir, obstruir la acción de la justicia o atentar contra los bienes jurídicos de la víctima, atendiendo también a la alarma social generada.
- Las medidas cautelares suelen ser:
 - Internamiento. Atenderá a la gravedad del hecho, peligro de fuga y reincidencia en hechos graves de similar naturaleza
 - Libertad Vigilada.
 - Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
 - Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez.

- El objetivo de la evaluación en esta fase es:
 - Valoración de las circunstancias personales y sociales del menor.
 - Informar al Fiscal y al Juez sobre la conveniencia de adoptar una medida propuesta y la naturaleza de ésta, desde la perspectiva del interés del menor.
- Asistencia del Equipo Técnico a la vista cautelar y exposición en ella de la situación del menor y de la conveniencia de adoptar una medida.
- Características diferenciales de la evaluación
 - Tras la detención: dentro del sistema de guardias.
 - Tiempo limitado: Evaluación muy concreta y específica.
- Criterios socio-educativos.
 - Se priorizan medidas más leves, siempre que se aseguren los objetivos de custodia y defensa del menor.
 - Grado de responsabilización y garantías de autocontrol y contención propias.
 - Referencias espaciales y familiares con supervisión y control.
 - Recurso educativo y/o laboral.
 - Recursos sociales. Contexto social del menor

2. Asesoramiento Técnico durante la instrucción-Incoación del Expediente. El Informe.

La misión fundamental es informar a petición del Ministerio Fiscal,

- o "sobre la situación psicológica, educativa y familiar del menor, así como sobre su entorno social y, en general, sobre cualquier otras circunstancias relevantes a los efectos de la adopción de algunas de las medidas previstas en la ley" (artículo 27).
- o "proponer en su informe la conveniencia de no continuar la tramitación del expediente en interés del menor, por haber sido expresado suficientemente el reproche al mismo a través de los trámites ya

practicados, o por considerar inadecuada para el interés del menor cualquier intervención dado el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos."

- o Es el responsable no sólo de investigar e informar sobre la situación del menor, sino también de explorar las posibilidades de realizar una solución extrajudicial (mediación) y proponer al Fiscal la realización de una actividad reparadora o de conciliación.

El Equipo Técnico planifica, realiza y supervisa la actividad reparadora o conciliación y tras ella, propone al Ministerio Fiscal el archivo de las actuaciones

- o El Equipo Técnico emite un informe. No es vinculante pero influirá en la medida (educativa y/o sancionadora)

➤ En el informe inicial, la evaluación se centrará en:

- Hacer una valoración diagnóstica del menor en las distintas áreas: social, psicológica y educativa.
- Detectar las carencias que se hayan producido en el proceso de socialización y desarrollo personal de ese menor.
- Relacionar dicha situación con la comisión del hecho delictivo o ha condicionado una conducta delictiva.
- Determinar y aconsejar, del catálogo de medidas educativas previstas en la ley, la más acorde a las circunstancias del menor, para lograr la normalización e integración socioeducativa, y evitar el riesgo de reincidencia delictiva.

3. Asesoramiento Técnico en la fase de ejecución de medidas.

- La ejecución de las medidas impuestas corresponde a la entidad pública de protección y reforma de las Comunidades Autónomas.
- En todo caso existirá control judicial de la ejecución por parte del Juez de Menores y del Fiscal.
- La ley permite la posibilidad de modificar la medida impuesta, dejarla sin efecto, reducir su duración o sustituirla por otra, siempre que la modificación redunde en el interés del menor.

- Al equipo técnico se le solicita asesoramiento una vez iniciada la ejecución de las medidas respecto a la conveniencia o no, atendiendo a las circunstancias e interés del menor de
 - o La adecuación del proyecto educativo individualizado
 - o Dejar sin efecto una medida
 - o Reducir su duración
 - o sustituirla por otra

4.- No se limita a la fase de determinación de La medida más idónea para cada menor. También puede **recomendar** al fiscal acerca de **la conveniencia de no continuar con la tramitación del expediente** en un caso determinado, cuando se ha valorado efectiva las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del menor.

5.- También informa de la conveniencia de otras medidas de **mediación o soluciones extrajudiciales** como la conciliación con la víctima o la reparación de los hechos (Alzheimer, ayuntamiento). Esas actuaciones son llevadas directamente por el equipo técnico

PROCEDIMIENTO – METODOLOGÍA

La metodología debe estar caracterizada por el rigor científico, la objetividad y la precisión.

FASES

1. Petición de informe por el Ministerio Fiscal
2. Estudio de la actividad delincencial o hecho que se sustancia en el expediente: Atestado policial, declaraciones ante el fiscal, declaraciones de las víctimas, informes obrantes en expediente, etc.
3. Estudio, si los hubiera de expedientes anteriores y de informes realizados por Equipo Técnico.
4. Informes médicos, psicológicos o psiquiátricos.
5. Planteamiento de las intervenciones a realizar mediante reunión interdisciplinar del equipo.
6. Citación oficial por escrito.
7. Contactos telefónicos o entrevistas con técnicos que hayan intervenido o esté interviniendo con el menor, en su caso. (Programas de Intervención Familiar, Programas de control de tóxicos, Servicios sociales de base o CEAS, Protección de Menores, Psicólogos privados que hayan intervenido, Salud Mental, etc.)
8. Informes de seguimiento de medidas o intervenciones anteriores, (si los hubiere): Logro de objetivos del programa, historia de incumplimiento, actitud ante el cumplimiento de la medida,
9. Entrevistas individuales semiestructuradas con los padres o tutores del menor.
10. Entrevistas individuales semiestructuradas con el menor infractor.
11. Los aspectos a valorar son los ya referidos en otro apartado (aspectos a evaluación y perfiles o factores de riesgo...)
12. Entrevistas conjuntas padres-menor (en determinados casos)
13. Instrumentos de evaluación: aplicación de pruebas psicodiagnósticas.
14. Observación conductual del menor en entrevista y pruebas. Actitud ante exploración. Información verbal o no verbal. (deseabilidad, aspecto físico, posturas, conducta evasiva, agresiva, participación, apertura, espontaneidad, desconfianza, actitud expectante, cautela...)

15. Recopilación de los aspectos evaluados en la información recibida por entrevistas, contactos, pruebas...). Visión global.
16. Consulta interprofesional entre los miembros del Equipo Técnico.
17. Elaboración informe.
18. Reunión para consensuar conclusiones y orientar medida.
19. Firma y entrega del informe pericial.

⇒ El objetivo es detectar:

- o Riesgo social y familiar:
 - o Factores estáticos.
 - o Factores dinámicos.
- o Riesgo delictivo.
- o Factores de Protección.
 - o Factores atenuantes.
 - o Factores potenciadores.
- o Aproximación al Perfil del Menor.
- o Carencias en el proceso de socialización.
- o Carencias en el proceso de desarrollo y madurez socio-moral

ASPECTOS A EVALUAR POR EL EQUIPO TÉCNICO

Los contenidos que pueden formar parte del informe,

⇒ RESPECTO A LA FAMILIA:

1. Historia y situación actual de la familia

- Historia familiar, procedencia, cambios de domicilio, nivel educativo, laboral, historial institucional, historia de la dinámica familiar, (origen y evolución de los roles).
- Tipo de normas de convivencia (de salud e higiene, de vida cotidiana, de disciplina, premios y castigos, normas que regulan las relaciones familiares, roles...).
- Condiciones físicas y sanitarias de la vivienda, tipo de vivienda, régimen de propiedad, condiciones de higiene, ubicación, equipamiento, distribución de espacios, uso de los mismos, etc.
- Economía familiar (ingresos, distribución del presupuesto, préstamos y deudas pendientes...).
- Dinámica familiar: hábitos de salud e higiene (alimentación, orden, horarios de limpieza, etc.), sistemas de relación familiar (conyugales, fraternales y parentales), relaciones con la familia extensa, localización de otros miembros importantes en la familia, lugares y tiempos dedicados a la convivencia, actitudes comunes y ocio, clima afectivo, normas de disciplina, premios, participación de los distintos miembros de la familia en las tareas diarias, solidaridad.
- Problemática familiar, situaciones de conflictos, describirlas en: áreas de salud, de normas de convivencia, de roles mal asumidos o establecidos, comportamientos paternos inadecuados, actitudes y valores en desacuerdo con la normativa moral y social, desconocimiento de los problemas y expectativas del menor.
- Relación de la familia con el entorno, nivel de integración y apertura con respecto al entorno, grado de conocimiento sobre los recursos del entorno.

- Área Sanitaria. Cobertura sanitaria y farmacéutica. Problemas de salud, enfermedades en la familia (de orden físico, psicológico), desde cuándo, cómo afecta al grupo familiar. Accidentes y gravedad de los mismos. Consumo de sustancias tóxicas de algún miembro familiar (tipo de sustancia, historia de consumo, etc.).

2. Relación de la familia con el menor

- Comportamiento hacia el menor: actitud frente a su conducta, respuestas (rechazo, ayuda, respeto, encubrimiento, complicidad, etc.), normas de disciplina, coherencia en la aplicación, atención y respeto a las actividades, salud, formación, etc.
- Grado de conocimiento que la familia tiene respecto a los comportamientos del menor (positivos y negativos), actitudes positivas y negativas, intereses y aficiones, actividades, capacidad y responsabilidades, situación jurídica, expectativas globales.
- Relación que mantiene la familia con la escuela, con el lugar de trabajo, con el grupo de iguales del menor.

⇒ **RESPECTO A SU ENTORNO SOCIAL**

- Características del barrio y proximidad a entornos marginales.
- Relaciones y vínculos sociales, familiares, vecindad (aislamiento o restricción social).
- Población, entorno y ambiente social: barrio (marginalidad, conflictividad social), características y dotación de recursos próximos (escuela, centro de salud, espacios lúdicos y de ocio).
- Grupos de iguales
- Empleo de ocio y tiempo libre del grupo. Actividades.
- Oportunidades delincuenciales del entorno
- acceso al consumo de tóxicos

⇒ **RESPECTO AL MEDIO ESCOLAR**

- Historia y situación académica del menor (nivel educativo, necesidad de apoyo en aprendizajes básicos, titulación, rendimiento y dificultades).

- Actitud del menor hacia la escuela, nivel de integración en la dinámica escolar, respeto a las normas, motivación por la escolarización (puntualidad, asistencia, horarios, etc.). Hábitos de estudio, naturaleza de las relaciones del menor en el medio escolar (profesores, amigos, actividades extraescolares, etc.).
- Dificultades escolares: comprensión de los contenidos escolares, adaptación curricular;
- Absentismo escolar y sus causas;
- Conflictividad escolar (pasividad/hostilidad, comportamientos inadaptados, enfrentamientos a adultos, incumplimiento de normas, liderazgo).
- Relaciones familia-centro educativo: Percepción de la institución, seguimiento y apoyo del hijo, contactos con tutores u otras figuras docentes, conocimiento del proceso y situación de su aprendizaje; valor otorgado a la instrucción y formación básica, estímulos que le aportan.
- Motivación y expectativas: conocimiento de recursos y posibilidades reales.
- Experiencias formativas en actividades extraescolares y complementarias a la formación escolar. Participación en aulas especializadas (aulas-taller), talleres de Garantía Social, etc.

⇒ **MEDIO PRELABORAL Y/O LABORAL**

- Historia y situación del menor. Tipo de actividad que realiza. Características, nivel de integración, hábitos, aceptación del rol de trabajador, responsabilidad con los compromisos laborales, importancia de la actividad en el desarrollo del menor.
- Identificación de las necesidades prelaborales y laborales (acceso a los recursos de su entorno, conocimiento de la normativa laboral, derechos y deberes, gestiones para buscar empleo, necesidad de la incorporación o cambio del menor en algún recurso laboral o prelaboral).
- Actitud y motivación del menor hacia el trabajo

⇒ **RESPECTO DEL MENOR:**

❖ **Aspectos personales y psicológicos**

- Aspecto y desarrollo físico. Aspectos médicos. Salud (higiene, alimentación, hábitos, consumo o adicción a sustancias psicoactivas,... etc.).
- Inteligencia y funcionamiento cognitivo: Procesamiento, contenido, locus de control, (nos interesan las ideas, creencias, juicios de valor,...).
- Presencia/Ausencia de psicopatologías previas. (Depresión, TDAH, otros problemas de salud Mental)
- Trastornos mentales e imputabilidad. (Afectación para capacidad intelectual y volitiva respecto a los hechos).
- Tolerancia a la frustración
- Impulsividad /Autocontrol
- Locus de control
- Emocionalidad. Estabilidad/Inestabilidad. Dureza. Sensibilidad...
- Autoestima. Autoconcepto.
- Resolución de conflictos.
- Sociabilidad: Grupo de iguales, influencia a las presiones de grupo, actividades disruptivas, horarios, evolución escolar, compañeros,...
- Habilidades sociales. Asertividad.
- Empatía.
- Vulnerabilidad ante iguales. Resistencia a la presión del grupo.
- Capacidad para prever y valorar las consecuencias de sus acciones y actitudes.
- Adaptabilidad a los diferentes entornos.
- Alteraciones conductuales
- Responsabilidad: Hábitos de comportamiento responsables (constancia, regularidad, puntualidad, respeto a los acuerdos y compromisos).
- Motivaciones y expectativas.
- Capacidad para plantearse un proyecto de futuro: Saber orientarse dentro de su entorno, administrarse los recursos económicos, estructurarse y organizarse el tiempo, defender la propia identidad ante presiones externas.

❖ **Relación del menor con la familia**

- Adaptación a su entorno familiar.
- Valoración que realiza de los miembros de la unidad familiar.
- Comunicación. Confianza. Diálogo.
- Momentos y espacios compartidos.
- Roles. Función del menor. Roles asignados.
- Modelos educativos. Visión del menor.
- Vinculación emocional (afecto/ rechazo)
- Comportamiento del menor ante los problemas familiares y el funcionamiento familiar (inhibición, huida, tolerancia, comprensión, apoyo).
- Conducta en el hogar. Ante la contrariedad o castigo.
- Existencia de normas y límites. Cumplimiento. Horarios. Actividades.
- Reacción paterna ante el incumplimiento / cumplimiento de normas.
- Implicación del menor en la dinámica familiar respecto a tareas y actividades cotidianas, solidaridad con el resto de miembros de la familia.
- Grado de autonomía con respecto a la familia.

❖ **Historia asistencial. Institucional. Vivencia del delito**

- Centros e intervenciones institucionales (fechas y motivos de las intervenciones). Influencia sobre el menor (como lo vivencia).
- Tipo de actividad disocial (tipo/s de delito/s).
- Cómo se efectúa la conducta disocial (sólo, acompañado con otros menores, con adultos, autor o cómplice, etc.).
- Vivencia del delito por parte del menor.
- Conciencia del delito (idea de justicia, de las normas de convivencia social, justificación que le da, predisposición a solucionarlo).
- Vivencia del delito por parte la familia. Concienciación y soluciones adoptadas.
- Empatía ante el delito. Valoración de las consecuencias y del daño.
- Asunción de responsabilidad
- Arrepentimiento. Sentimiento de culpa.

❖ **Hábitos de salud e higiene**

- Uso de normas de salud e higiene (sueño, alimentación, horarios de comida, apariencia física).

- Servicios médicos utilizados o necesarios para el menor.
- Consciencia e interés del menor por superar sus problemas referentes a la salud física y mental (hábitos e higiene, toxicomanías, E.T.S., etc.).
- Consumo de tóxicos

❖ **Medio Social**

- a. Conocimiento e interés por recursos, equipamientos e instituciones sociales de su entorno, medios de comunicación, servicios lúdicos, administrativos, etc.
- b. Grado de integración en los recursos de su entorno, servicios que utiliza, constancia y regularidad en el uso, grado de satisfacción del menor.
- c. Características del grupo de iguales con el que se relaciona, influencia del mismo sobre el menor (conocimiento del grupo, grado de marginación, sistemas de relaciones grupales, liderazgo, influencia en el grupo, significado del grupo para el menor, cambios de grupo, posición del menor en el grupo (conformidad, líder, influencias mutuas), imagen y percepción social del grupo.
- d. Conocimiento, aceptación y supervisión por los adultos responsables de las amistades, actividades del menor y su grupo de iguales.

EL INFORME PERICIAL

EL INFORME PERICIAL

- Durante la fase de instrucción
- Dirigido al Ministerio Fiscal
- El informe se elabora en base a una metodología centrada en la evaluación del menor mediante la exploración y estudio exhaustivo de las áreas psicológica, familiar, y socio-educativa.
- Sobre la situación psicológica, familiar, educativa y socioambiental del menor así como cualquier otra circunstancia relevante a los efectos de adopción de la medida judicial
- Puede proponer intervención psico y socio-educativa sobre el menor y la familia así como la conveniencia de derivar el caso a los Servicios de Protección de Menores, así como la necesidad de realizar evaluaciones y diagnósticos específicos (psicológicos, médicos, etc.)
- Puede proponer actividad reparadora o de conciliación con el perjudicado/a con indicación expresa del contenido y la finalidad de dicha actividad
- Conveniencia de no continuación del expediente: Solicitud de Archivo al Ministerio Fiscal con su debida fundamentación
- El informe puede ser complementado con la información de entidades públicas o privadas que trabajen o hayan trabajado con el menor o con su familia
- La propuesta de medida judicial se fundamenta en los resultados obtenidos en el estudio integrativo del menor o en su caso en el seguimiento y análisis de su evolución.

ESTRUCTURA DEL INFORME

Se recomiendan los siguientes apartados:

- Procedimiento y metodología: Intervenciones efectuadas: fechas de citaciones, instrumentos y técnicas empleadas.
- Datos personales y familiares.
- Datos del hecho delictivo: calificación jurídica, fecha y lugar de los hechos.
- Situación familiar.
- Situación escolar – laboral.
- Situación psicológica.
- Valoración.

- Conclusiones forenses/ Orientación de la medida.

REQUISITOS DEL INFORME

⇒ El informe ha de redactarse conforme a unas pautas para que cumpla adecuadamente con el fin para el que ha sido concebido: asistir al fiscal y al juez en su decisión

⇒ Pautas aplicables a la redacción del informe.

1. Claridad en la redacción.
2. Lenguaje comprensible. Obviar términos difíciles de comprender por legos en Psicología. De ser necesario se traducirá a términos comprensibles, los conceptos psicológicos de interés para el caso.
3. Ceñirse a lo relevante. Esto significa que casi nunca hay que hacer referencia a todo lo que pudiera decirse sobre la personalidad del individuo. la relevancia implica una circunscripción a aquellas características que tengan una relación directa con el caso.
4. Evitar información no objetiva. Debe rehuirse toda información subjetiva.
5. La metodología debe estar caracterizada por el rigor científico, la objetividad y la precisión.
6. Principio informativo. Como el lector de estos informes será casi exclusivamente un no-psicólogo, la redacción estará orientado de un modo informativo. (p.ej., un CI de 75 es fácilmente comprensible por psicólogos pero no así por otros profesionales; se aconseja acompañarlo de una categoría definitoria de comprensión general tal capacidad intelectual límite y de su correspondiente explicación).
7. Coherencia de las valoraciones con las conclusiones y orientación de la medida.
8. Conclusiones: Usar términos condicionales o probabilísticos. Como el conocimiento psicológico no está exento de error taxativo, las conclusiones se redactarán en términos condicionales (i.e., se podría, se debería, sería recomendable) o probabilísticos (v. gr., lo más probable es, es poco probable, es extremadamente probable).

EL PSICÓLOGO EN EL EQUIPO TÉCNICO

FUNCIONES

Integrado dentro de un Equipo Multidisciplinar.

Funciones descritas del Equipo Técnico.

Será el encargado de valorar aquellos aspectos del funcionamiento cognitivo, afectivo y conductual de los menores que cometen delitos. Valora las características personales de los menores y cómo estas se ven afectadas por su entorno familiar, social y escolar y viceversa.

Valora como las deficiencias o desajustes encontrados afectan a su adaptación a los diferentes ámbitos.

Ofrece una visión global del funcionamiento del menor en las diferentes áreas, ofreciendo una descripción de los factores de riesgo para una adecuada integración social con el fin de determinar aquella medida que se considera más adecuada a sus circunstancias.

METODOLOGÍA

La metodología debe estar caracterizada por el rigor científico, la objetividad y la precisión.

- Estudio de la actividad delincinencial o hecho que se sustancia en el expediente: diligencias policiales, declaraciones ante el fiscal, declaraciones de las víctimas, informes obrantes en expediente, etc.
- Estudio, si los hubiera de expedientes anteriores y de informes realizados por Equipo Técnico.
- Informes médicos, psicológicos o psiquiátricos.
- Planteamiento de las intervenciones a realizar mediante reunión interdisciplinar del equipo.
- Citación oficial por escrito.
- Contactos telefónicos o entrevistas con técnicos que hayan intervenido o esté interviniendo con el menor, en su caso. (Programas de Intervención Familiar, Programas de control de tóxicos, Servicios sociales de base o CEAS, Protección de Menores, Psicólogos privados que hayan intervenido, Salud Mental, etc.)

- Informes de seguimiento de medidas o intervenciones anteriores, (si los hubiere): Logro de objetivos del programa, historia de incumplimiento, actitud ante el cumplimiento de la medida,
- Entrevistas individuales semiestructuradas con los padres o tutores del menor.
- Entrevistas individuales semiestructuradas con el menor infractor.
Los aspectos a valorar son los ya referidos en apartado anterior (aspectos a evaluación y perfiles o factores de riesgo...)
- Entrevistas conjuntas padres-menor (en determinados casos)
- Instrumentos de evaluación: aplicación de pruebas psicodiagnósticas.
- Observación conductual del menor en entrevista y pruebas. Actitud ante exploración. Información verbal o no verbal. (deseabilidad, aspecto físico, posturas, conducta evasiva, agresiva, participación, apertura, espontaneidad, desconfianza, actitud expectante, cautela...)
- Recopilación de los aspectos evaluados en la información recibida por entrevistas, contactos, pruebas...). Visión global.
- Consulta interprofesional entre los miembros del Equipo Técnico.
- Elaboración informe.
- Reunión para consensuar conclusiones y orientar medida.
- Firma y entrega del informe pericial.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.-

Pruebas Psicodiagnósticas



MACI (Inventario clínico para adolescentes de Millon)

FICHA TECNICA:

Autor: Theodore Millon

Adaptación española: Gloria Aguirre

Aplicación: normalmente, individual. En ciertas ocasiones puede hacerse una aplicación colectiva

Ámbito de aplicación: de 13 a 19 años

Duración: aproximadamente 30 minutos

Finalidad: evaluación de las características de personalidad y los síndromes clínicos de los adolescentes

El MACI fue construido pensando específicamente en la población adolescente. Las frases del Inventario se presentan en el lenguaje que utilizan los adolescentes, y tratan los temas que son relevantes en sus preocupaciones y experiencias.

Un objetivo prioritario en el desarrollo del MACI fue la construcción de un Inventario que tuviera ítems suficientes para evaluar de forma precisa:

- rasgos de personalidad,
- preocupaciones psicológicas
- síndromes clínicos

Tanto el nivel de lectura como el vocabulario se seleccionaron de forma que permitieran su rápida comprensión por la inmensa mayoría de adolescentes.

El inventario final, de 160 ítems, se adapta al nivel de lectura de 6º grado y la mayoría de los adolescentes pueden completarlo en menos de 30 minutos.

SCL-90-R Cuestionario de los 90 Síntomas

Autor: Leonard R. Derogatis

Tiempo: De 12 a 15 minutos

Edad: Desde los 13 años

Aplicación: Individual

Permite evaluar una amplia gama de síntomas psicopatológicos.

El Symptom Checklist-90-R (**SCL-90-R**) es un instrumento de cuantificación sintomática diseñado en la Universidad Johns Hopkins que permite evaluar una amplia gama de síntomas psicológicos y psicopatológicos, tanto en población clínica, como en población normal.

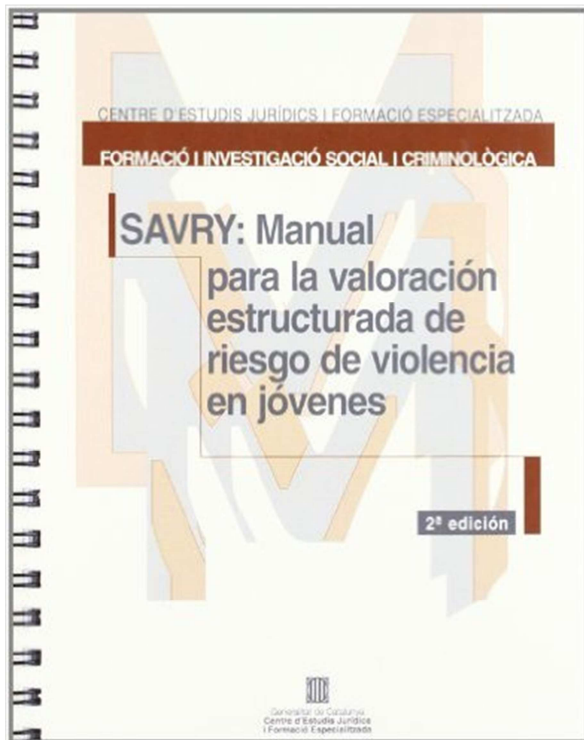
El SCL-90-R valora la presencia de 90 síntomas y determina su intensidad en una escala que va desde la ausencia total (0) hasta la máxima intensidad (4).

Cuenta con 3 niveles de información diferenciados: 3 índices globales, 9 dimensiones sintomáticas primarias de salud mental y 1 nivel de síntomas discretos.

Dimensiones Sintomáticas que valora el SCL-90-R:

- Somatizaciones (SOM)
- Obsesiones y compulsiones (OBS)
- Sensibilidad interpersonal (SI)
- Depresión (DEP)
- Ansiedad (ANS)
- Hostilidad (HOS)
- Ansiedad fóbica (FOB)
- Ideación paranoide (PAR)
- Psicoticismo (PSIC)

SAVRY Manual para la valoración estructurada de riesgo de violencia de jóvenes



La herramienta de valoración del riesgo de violencia juvenil, SAVRY es un instrumento que sirve para estimar el riesgo de reincidencia en adolescentes.

Está diseñado para ser utilizado como ayuda o guía en las valoraciones profesionales sobre la situación personal y socio-familiar de los jóvenes. La edad de aplicación suele oscilar entre los 12-14 años hasta los 18 años.

Está compuesta de 24 ítems de riesgo, entre los que encontraremos:

- o 10 ítems históricos
- o 6 ítems sociales/contextuales
- o 8 ítems individuales
- o 6 ítems de protección.

Estos factores que explora el SAVRY, son aquellos que la investigación empírica ha identificado que son los que más pueden incidir en la comisión de nuevas conductas delictivas.

Los diferentes ítems de riesgo que componen el SAVRY se valoran como de riesgo bajo, moderado o alto.

Los factores de protección se valoran como presente o ausente.

- **Ítems históricos:** los 10 ítems históricos nos servirán para analizar el inicio temprano de la violencia o el fracaso de las intervenciones anteriores, fundamentalmente.
- **Ítem 1. *Violencia previa:*** Se considerará bajo si el joven no ha cometido actos violentos previos, moderado si ha cometido uno o dos actos violentos previos y alto si ha cometido tres o más actos violentos previos.
 - **Ítem 2. *Historia de actos delictivos no violentos:*** Se considerará bajo si el joven no ha cometido delitos no violentos con anterioridad, moderado si ha cometido menos de cinco delitos no violentos con anterioridad y alto si ha ocurrido en más de cinco ocasiones.
 - **Ítem 3. *Inicio temprano de la violencia:*** Se considerará bajo si no se conocen actos previos de violencia o el primer acto conocido tuvo lugar con 14 años o más. Se considerará moderado si el primer acto violento tuvo lugar entre los 11 y los 13 años y alto si el acto violento conocido tuvo lugar antes de los 11 años de edad.
 - **Ítem 4. *Seguimiento en el pasado:*** Se considerará bajo si ha cumplido todas las sentencias judiciales y condiciones de internamiento, moderado si solamente ha habido incumplimiento en una o dos ocasiones y alto si ha incumplido las sentencias judiciales o condiciones de tratamiento en más de tres ocasiones.
 - **Ítem 5. *Intentos de autolesión o suicidio anteriores:*** únicamente se valora la intencionalidad de dañarse a sí mismo. Será moderado si las autolesiones son moderadas, como pequeñas quemaduras o cortes en la piel, sin hospitalización.
 - **Ítem 6. *Exposición a la violencia en el hogar:*** Será moderado si solamente ha presenciado un único acto violento grave en el hogar, como empujones, patadas o lanzamiento de objetos.
 - **Ítem 7. *Historia de maltrato infantil:*** Será moderado si el maltrato fue relativamente poco frecuente, sin causar lesiones físicas.
 - **Ítem 8. *Delincuencia de los padres o cuidadores:*** Si ninguno de los padres del joven tienen antecedentes de conductas delictivas en la edad adulta, será considerado bajo. Si estos antecedentes son al menos 5 y de naturaleza poco grave, se considerará moderado y si se trata de conductas graves, se considerará alto.

- **Ítem 9. Separación temprana de los padres o cuidadores:** Se valorará como bajo si no hay alteración en la continuidad de los cuidados en la infancia. Moderado si ha pasado varios periodos en casas de parientes, aunque la mayor parte del tiempo ha estado con sus cuidadores principales. Se codificará como alto si la discontinuidad es manifiesta y ha estado en casas de acogida, centros de protección, teniendo traslados inesperados o repentinos.
 - **Ítem 10. Bajo rendimiento en la escuela:** Se considerará moderado si ha tenido unas calificaciones notablemente por debajo de la media, pero no tiene antecedentes de suspender curso.
- **Ítems sociales/culturales:** los 6 ítems sociales/contextuales nos ayudarán a estudiar la delincuencia entre el grupo de iguales o la habilidad de los padres para educar.
- **Ítem 11. Delincuencia en el grupo de iguales:** Se considerará bajo si el joven no se afilia a iguales que comentan actos delictivos. Moderado si se relaciona regularmente con pares que delinquen, pero son actos de poca frecuencia o gravedad. Si la afiliación es frecuente y las acciones son graves, se considerará alto.
 - **Ítem 12. Rechazo del grupo de iguales:** Se puntuará bajo si en el momento actual el joven no es rechazado y tampoco lo ha sido en su infancia. Si el rechazo no es grave o crónico o si actualmente no es rechazado (aunque lo fuera en su infancia) se considerará moderado.
 - **Ítem 13. Estrés experimentado e incapacidad para enfrentar dificultades:** Será codificado como bajo si no ha presentado estrés debido a que no ha sufrido pérdidas importantes y su capacidad para hacer frente a las dificultades es buena. Si el joven ha manifestado una pérdida o estrés hace poco, pero se observa que es capaz de hacer frente a esa pérdida correctamente, se considerará moderado. Si la pérdida es muy importante, la fuente de estrés es considerable y se observa que el menor no es capaz de gestionar correctamente esa pérdida, la valoración del ítem será alta.
 - **Ítem 14. Escasa habilidad de los padres para educar:** Cuando el joven está siendo educado por su padre o tutores en una disciplina consistente,

con supervisión e implicación adecuada, se considerará de riesgo bajo. Sin embargo, si la disciplina a veces es inconsistente y la supervisión no fiable, estaremos ante un riesgo moderado. Se considerará de riesgo alto si la disciplina es altamente inconsistente, siendo o muy permisiva o muy estricta.

- **Ítem 15. Falta de apoyo personal / social de otros adultos:** Si no existe ningún familiar, amigo o cualquier otro adulto que sea capaz, y tenga voluntad de ayudar y dar apoyo emocional al menor, será considerado alto.
 - **Ítem 16. Entorno marginal:** Si los problemas del barrio o localidad en la que reside el menor, en relación a las actividades delictivas que se llevan allí a cabo, son graves, se considerará un riesgo alto.
- **Ítems individuales:** mediante los ítems individuales, 8, analizaremos la presencia de las actitudes negativas y el bajo nivel de empatía o remordimiento.
- **Ítem 17. Actitudes negativas:** Se considerará bajo si no muestra actitudes que apoyen o legitimen la delincuencia o la violencia y/o el joven tiene la capacidad de generar soluciones no agresivas a problemas, sin malinterpretar intenciones hostiles o agresivas. Si estas situaciones se producen solamente en algunos casos y situaciones, se considerará moderado. En el caso de que el comportamiento de justificación de la violencia sea constante y grave, además de mostrar graves dificultades para generar soluciones no agresivas a sus problemas, terminando en peleas, debido a que tiende a malinterpretar las intenciones de los demás, se codificará como riesgo alto.
 - **Ítem 18. Asunción de riesgos / impulsividad:** Si tiene pequeños problemas de asunción de riesgos será moderado, si tiene problemas serios o importantes, será alto.
 - **Ítem 19. Problemas de consumo de sustancias:** Si el joven nunca ha tenido problemas con el alcohol y las drogas, será un riesgo bajo. Si de manera esporádica ha consumido, sin problemas de desadaptación, o si ha tenido problemas en el pasado pero actualmente no los tiene, será riesgo

moderado. Si existe desadaptación o han existido episodios violentos relacionados con su consumo de sustancias, el riesgo será alto.

- **Ítem 20. Problemas con el manejo del enfado:** Se considerará riesgo bajo si sabe manejar sus sentimientos de enfado. Si ha tenido alguna dificultad en manejarlos (gritos, portazos o puñetazos en la mesa) pero de manera esporádica, se considerará moderado. Sin embargo, si no logra controlar su enfado en ningún momento, llegando a agredir gravemente a otra persona o a asustarla seriamente, se considerará alto.
- **Ítem 21. Bajo nivel de empatía / remordimiento:** Se valorará si el desarrollo empático es adecuado a su edad. Si lo es, el riesgo será bajo. Si la discapacidad es moderada, minimizando los efectos negativos de sus actos o manifestando poca ansiedad tras una mala conducta o acto violento, será moderado. Si no le afecta la desgracia de los demás y es indiferente a sus sentimientos, aunque sea él mismo quien los provoque, será considerado como alto.
- **Ítem 22. Problemas de concentración / hiperactividad:** Se codificará como alto si no se han observado dificultades de inquietud extrema o hiperactividad. Si se observan problemas moderados de concentración o inquietud extrema se codificará como moderado. Si los problemas observados son graves, se codificará como alto.
- **Ítem 23. Baja colaboración en las intervenciones:** Si se observa una actitud colaborativa del menor con la intervención, entendiéndola, el riesgo será bajo. Si no aprecia mucho el valor de la necesidad de la intervención, pero la lleva a cabo (a pesar de que en algún momento exprese actitudes negativas), será moderado. Si la actitud hacia la intervención es negativa totalmente y su comportamiento desafiante ante ella, el riesgo será alto.
- **Ítem 24. Bajo interés / Compromiso escolar o laboral:** Se codificará como bajo si muestra un interés medio hacia su escuela o trabajo. Si el interés hacia ellos es bajo, pero igualmente acude a clase o a su lugar de trabajo, será moderado. Finalmente si no acude a su escuela o centro de trabajo, mostrando nulo interés, el riesgo será alto.

AVRY contiene 6 factores de protección que apoyarán al menor a reducir su riesgo de reincidencia.

- **Ítems de protección:** mediante los factores de protección, 6, analizaremos las circunstancias que pueden mantener o reforzar la actitud positiva del menor.
- **Ítem 1. *Implicación prosocial:*** se codificara como presente si muestra un comportamiento adecuado con sus iguales y en los entornos donde se relaciona de manera habitual. En caso de no presentar ese comportamiento, se codificara como no presente, siempre sin tener en cuenta el hecho delictivo cometido.
 - **Ítem 2. *Apoyo social fuerte:*** se codificara como presente en caso de tener una entorno familiar, social, laboral o escolar donde este acogido, y tengan estos comportamientos adecuados y se muestren implicados en el proceso de redución del menor. En caso de no ser así, se codificara como no presente.
 - **Ítem 3. *Fuertes vínculos y lazos con al menos un adulto prosocial:*** se codificara como presente si muestra al menos esos lazos con un adulto que muestre ese comportamiento y que permanezca cercano a él de manera habitual.
 - **Ítem 4. *Actitud positiva hacia las intervenciones y la autoridad:*** se codificara como presente en caso de mostrar una actitud positiva hacia las autoridades con las que intervenga, así como con el equipo técnico encargado del tratamiento.
 - **Ítem 5. *Fuerte compromiso con la escuela o el trabajo:*** se codificara como presente si muestra un compromiso no solo de acudir a la escuela o trabajo, sino de realizar las tareas inherentes a él, así como de mostrar compromiso hacia su finalización.
 - **Ítem 6. *Perseverancia con rasgo de personalidad:*** se considerara como presente si muestra una actitud de cambio que se refleje en su personalidad, realizando los esfuerzos en su mano para poder llevarlo a cabo.

OTRAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

ACS – ESCALAS DE AFRONTAMIENTO PARA ADOLESCENTES

E. Frydenberg y R. Lewis

- Evaluación de modos de afrontar (coping) problemas
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** 10 minutos para cada escala.
- **Edad:** 13 a 17 años

Instrumento válido para investigación, terapia y orientación. Contiene 80 elementos que permiten al adolescente conocer las estrategias que usa para enfrentar sus problemas, y que el profesor o tutor le ayude a utilizar las más eficaces.

A-D – CUESTIONARIO DE CONDUCTAS ANTISOCIALES-DELICTIVAS

- N. Seis dedos
- Evaluación de los aspectos social y delictivo de la conducta desviada.
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** Aprox. 12 minutos
- **Edad:** Desde 8 años.

Recoge un amplio espectro de conductas antisociales próximas a la delincuencia a las que los jóvenes españoles se han adscrito en mayor o menor grado.

AECS – ACTITUDES Y ESTRATEGIAS COGNITIVAS SOCIALES

- M. Moraleda y otros
- Evaluación de 9 actitudes y 10 estrategias de pensamiento social en adolescentes
- **Aplicación:** Colectivo.
- **Tiempo:** 45 minutos aprox.
- **Edad:** 12 a 17 años

Valora detalladamente componentes actitudinales y cognitivos de los adolescentes en sus relaciones sociales. La dimensión Actitud Social incluye variables Prosociales, Antisociales y Asociales. Pensamiento Social incluye Estilo Cognitivo, Percepción Social y Estrategias para resolver problemas sociales. El cuestionario tiene 137 elementos.

AF-5 AUTOCONCEPTO FORMA 5

- G. Musitu y otro
- Evaluación de auto-concepto en adolescentes y adultos
- **Aplicación:** Colectivo.
- **Tiempo:** 10 minutos aprox.
- **Edad:** Adolescentes y adultos

Versión actualizada del AFA. 30 elementos evalúan el auto-concepto en los contextos social, académico-profesional, emocional, familiar y físico.

BAS – BATERIA DE SOCIALIZACION 1-2-3

- F. Silva y otro
- Evaluación de la socialización de niños y adolescentes, en ambientes escolares y extraescolares.
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** Aprox. 20 minutos.
- **Edad:** 6 a 15 años.

A través de una amplia serie de tareas de carácter lúdico se evalúan aspectos cognitivos y psicomotores del desarrollo del niño.

La batería está integrada por 18 tests que dan lugar a 6 subescalas:

Elaborado para detectar varios aspectos de la conducta social en escolares. Permite obtener un perfil de socialización con cuatro escalas de aspectos facilitadores: liderazgo, jovialidad, sensibilidad social y respeto-autocontrol, y tres escalas de aspectos perturbadores: agresividad-terquedad, apatía-retraimiento, ansiedad-timidez.

CACIA – CUESTIONARIO DE AUTOCONTROL INFANTIL Y ADOLESCENTE

- Capafons Bonet y otro
- Evaluación de procesos básicos y habilidades de autocontrol
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** Entre 30 y 40 minutos, según edad
- **Edad:** 11 a 19 años.

Evalúa procesos y habilidades supuestamente vinculados al comportamiento auto-controlado. Considera dimensiones positivas (retroalimentación personal, retraso de la recompensa y autocontrol criterial), dimensiones negativas (autocontrol procesual) y además una escala de sinceridad.

CAQ – CUESTIONARIO DE ANALISIS CLINICO

- S. Krug
- Evaluación de 12 aspectos clínicos de la personalidad normal
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** 30-45 minutos aprox.
- **Edad:** Adolescentes y adultos.

Test elaborado para completar información de algunas pruebas de personalidad (rasgos no patológicos). Contiene 12 escalas: hipocondría, depresión suicida, agitación, depresión ansiosa, depresión baja-energía, culpabilidad-resentimiento, apatía-retirada, paranoia, desviación psicopática, esquizofrenia, psicoastenia y desajuste psicológico. Incluye baremos de casos clínicos.

CDS – ESCALA DE DEPRESION PARA NIÑOS

- M. Lang y otro
- Evaluación global y específica de la depresión en niños
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** 30-40 minutos aprox.
- **Edad:** 8-16 años

Contiene 66 elementos que mayoritariamente indican una situación indicativa de depresión. El resto no alude a estas situaciones. Se obtienen dos dimensiones: total depresivo y total positivo.

CEP – CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD

- J. Pinillos
- Evaluación de rasgos de personalidad
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** 25 minutos aprox.
- **Edad:** Desde 14 años

Evalúa tres rasgos: estabilidad emocional (control), extraversión social y paranoidismo. Incluye también una escala de sinceridad

CPS CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD SITUACIONAL

- J Fernández-Seara y otros
- Evaluación de la personalidad en situaciones laborales, sociales y personales.
- **Aplicación:** Colectiva.

- **Tiempo:** 35 minutos aprox.
- **Edad:** Adolescentes y adultos

Evalúa 17 escalas de personalidad, entre otras ansiedad, auto-concepto, eficacia, independencia, control cognitivo, ajuste social, agresividad, tolerancia, inteligencia social, integridad-honestidad y liderazgo. Consta de 233 elementos verdadero-falso.

EHS ESCALA DE HABILIDADES SOCIALES

- E. Gismero.
- Evaluación de la aserción y las habilidades sociales en adolescentes y adultos
- **Aplicación:** Individual y Colectiva.
- **Tiempo:** 10-15 minutos
- **Edad:** Adolescentes y adultos

Consta de 33 elementos que exploran defensa de los propios derechos del consumidor, iniciativas con el sexo opuesto, expresión de opiniones, sentimiento o peticiones, defender los propios derechos o decir "no", expresarse en situaciones sociales, cortar una interacción, capacidad de hacer cumplidos, y expresión de enfado o disconformidad.

EPI CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD FORMAS A Y B

- H. Eysenck y otro.
- Medida de neuroticismo y extraversión como dimensiones de la personalidad, con una escala de sinceridad
- **Aplicación:** Individual y Colectiva.
- **Tiempo:** 14 minutos aprox.
- **Edad:** Adolescentes y adultos

El más clásico de los tests de Eysenck. Demostró ser útil tanto en clínica, industrial y escolar, como en investigación para controlar variables de personalidad. La extraversión es desglosada en impulsividad y sociabilidad.

EPQ CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD DE EYSENCK – FORMAS A y J

- H. Eysenck y otro.
- Evaluación de tres dimensiones de la personalidad, más sinceridad y conducta antisocial.

- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** 30 minutos aprox.
- **Edad:** Forma J de 8 a 15 años, y forma A desde 16 años.

Evalúa tres dimensiones de la personalidad: inestabilidad, extraversión y dureza, con una escala de sinceridad y otra de tendencia a conducta antisocial.

HSPQ CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD PARA ADOLESCENTES

- R Cattell y otros.
- Evaluación de 14 factores primarios de personalidad.
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** 40-50 minutos
- **Edad:** 12 a 18 años

Evalúa 14 factores primarios de personalidad, y pueden obtenerse cuatro factores básicos secundarios. Muy utilizado para evaluar la personalidad de los alumnos durante la enseñanza secundaria. La adaptación española consta de 140 elementos con tres alternativas.

MMPI CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD

- S. Hathaway y otros.
- Evaluación de múltiples factores de personalidad.
- **Aplicación:** Individual o Colectiva.
- **Tiempo:** 60 minutos aprox.
- **Edad:** Adolescentes y Adultos.

Se obtienen diez escalas clínicas, cuatro auxiliares y otras muchas adicionales. Las escalas clínicas representan algunas de las dimensiones más importantes de la personalidad, desde el punto de vista psiquiátrico y en relación con la adaptación personal y social del sujeto.

16PF-5 CUESTIONARIO FACTORIAL DE PERSONALIDAD

- R. Cattell.
- Evaluación de 16 escalas primarias y 5 dimensiones globales de la personalidad en sujetos normales.
- **Aplicación:** Individual y Colectiva.
- **Tiempo:** 45 minutos aprox.
- **Edad:** Desde 16 años.

Revisión actualizada de las formas anteriores, contiene 185 elementos y mide las mismas 16 escalas primarias.

STAI – CUESTIONARIO DE ANSIEDAD ESTADO/RASGO

- C. Spielberger y otros.
- Autoevaluación de la ansiedad como estado transitorio y como rasgo latente.
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** 20 minutos aprox.
- **Edad:** Adolescentes y Adultos

Tiene dos partes, con 20 cuestiones cada una. La primera evalúa un estado emocional transitorio (sentimientos subjetivos conscientes, atención y aprensión por hiperactividad del SNA. La segunda señala una propensión ansiosa estable propia de individuos con tendencia a percibir situaciones como amenazadoras.

TAMAI – TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACION INFANTIL

- P. Hernández.
- Evaluación de inadaptación personal, social, escolar y familiar, y de las actitudes educadoras de los padres.
- **Aplicación:** Colectiva.
- **Tiempo:** 30-40 minutos.
- **Edad:** 8 a 18 años, con tres niveles

Aprecia el grado de adaptación, con la posibilidad de determinar sus raíces. Entre otros, evalúa factores como infravaloración, regresión, indisciplina, conflicto con normas, desconfianza social y relaciones con los padres.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS
MENORES INFRACTORES**

FACTORES DE RIESGO

DECÁLOGO PARA HACER DE TU HIJO UN DELINCUENTE

EMILIO CALATAYUD (Magistrado de Menores de Granada)

1. Desde su más tierna infancia, dadle todo cuanto desee, así crecerá convencido de que el mundo entero le pertenece y le debe todo.
2. Reídle todas sus groserías, tonterías y salidas de tono: así crecerá convencido de que es muy gracioso y no entenderá cuando en el colegio le llamen la atención por los mismos hechos.
3. No se preocupe por su educación ética o espiritual. Espere a que alcance la mayoría de edad para que pueda decidir libremente. ¡ya la escogerá él cuando sea mayor!
4. Nunca le regañe ni le diga que ha obrado mal. No le reprima. Podría crearle un complejo de culpabilidad. y vivir frustrado. Primero creerá que le tienen manía y más tarde se convencerá de que la culpa es de la sociedad.
5. Recoged todo lo que vaya dejando tirado: así crecerá pensando que todo el mundo está a su servicio; su madre la primera. Así se acostumbrará a cargar las responsabilidades sobre los demás.
6. Dejadle ver y leer todo lo que caiga en sus manos: limpiad con detergente, que desinfecta, la vajilla en la que come. Esfuércese para que los platos, cubiertos y vasos que utiliza su hijo estén esterilizados, pero no se preocupe porque su mente se llene de basura. Pronto dejará de tener criterio recto.
7. Padre y madre, discutid delante de él, así se irá acostumbrando. Y cuando la familia esté ya destrozada lo encontrará de lo más normal, no se dará ni cuenta.
8. Sea generoso. Dadle todo el dinero que quiera: así crecerá pensando que para disponer de dinero no hace falta trabajar, basta con pedir.
9. Que todos sus deseos estén satisfechos al instante: comer, beber, divertirse,... ¡De otro modo podría acabar siendo un frustrado!. El sacrificio y la austeridad podrían producirle graves frustraciones.
10. Dadle siempre la razón. Póngase de su parte en cualquier conflicto que tenga su hijo con sus profesores, con sus vecinos, con las leyes. Piense que la tienen tomada con él y que todos ellos tienen prejuicios contra su hijo y que quieren fastidiarle.

"Y cuando su hijo sea ya un delincuente, proclamad que nunca pudisteis hacer nada por él".

La literatura internacional no ha logrado identificar un único "perfil" del joven que se involucra en actos delictivos.

Los adolescentes que participan en delitos, se encuentran dentro de un grupo muy heterogéneo de personas, con una amplia diversidad de antecedentes y que incursionan en una gran variedad de delitos.

Hemos de tener en cuenta que la conducta infractora o los delitos no se cometen en el vacío, que todo tiene su contexto, que estos chicos no son problemáticos porque sí. Es fruto de la coexistencia de varios factores

Es difícil hacer un perfil del menor infractor, dado que no siempre se cumple porque cada menor tiene sus características individuales e incluso a veces es desaconsejable para evitar el encasillamiento. La criminalidad es fruto de una combinación de causas, si bien hay unos indicadores que podrían considerarse como "factores de riesgo" en el período de la adolescencia.

Vamos a distinguir entre: La conducta infractora ocasional y la conducta infractora reincidente y/o grave

- En conducta infractora ocasional o puntual no observamos factores de riesgo significativos en el menor y en su entorno. No es más que aquella conducta asociada a las características propias de la adolescencia y que se pueden prevenir con intervenciones sencillas y puntuales que disminuyan las oportunidades de cometer delitos, como puede ser el uso adecuado del tiempo libre o la supervisión por parte de los padres y una adecuada reacción paterna del grupo de iguales, etc. (PBC, Reparación extrajudicial...)
- La conducta infractora reincidente y/o grave hace alusión a múltiples factores de riesgo, entendiendo estos como situaciones del ambiente o personales que cuando están presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud y que puedan derivar en algún tipo de conflicto social.

FACTORES DE RIESGO DE LOS MENORES INFRACTORES

El desarrollo de los individuos no se da en forma aislada, ya que viven y se relacionan con una compleja red de sistemas interconectados, como la escuela, la familia, los grupos de iguales y otras instituciones o situaciones que influyen en forma directa o indirecta en el desarrollo de las personas, y cuyas características pueden convertirse tanto en factores protectores como de riesgo. Es así, que se considera actualmente la situación de "estar en riesgo psicosocial", como un estado complejo, que es definido por la interacción de múltiples factores en continuo cambio.

CONCEPTO DE FACTOR DE RIESGO

Los factores de riesgo, en general, son características (personales, familiares, escolares, laborales, sociales o culturales) cuya presencia hace que aumente la probabilidad de que se produzca un fenómeno determinado.

Los factores de riesgo de la violencia, en particular, son variables que ponen al sujeto en una posición de vulnerabilidad hacia las conductas y actitudes violentas.

La perspectiva del riesgo psicosocial, posibilita analizar tanto las características del entorno inmediato o distante, como las características personales que aumentan la probabilidad de que los jóvenes manifiesten dificultades en su desarrollo

También permite estudiar el modo en que diversas variables (entre ellas la influencia de los pares, las características de la familia, la comunidad y la cultura), interactúan con vulnerabilidades individuales (por ejemplo las características cognitivas, rasgos de personalidad, etc.), sensibilizando a las personas ante ciertos riesgos.

Es muy importante ser precavido en la materia, ya que conocer los factores de riesgo a los que se ve expuesto un niño o joven, no produce certeza total de que se vaya a alterar su desarrollo (Krausskopf, 1999 citado en Morant, 2003), más bien ayuda a estimar la probabilidad de que esto ocurra. Considerar una probabilidad como una certeza, en materias de prevención social, es un grave error, ya que se sabe que un niño o joven puede coexistir con todos los factores

de riesgo posibles y, sin embargo, no externalizar comportamientos de riesgo (Sánchez-Teruel, 2009a).

Diferencias entre conductas y factores de riesgo:

⇒ Los **factores de riesgo** son situaciones o características que disminuyen la probabilidad de lograr un desarrollo pleno,

Pueden ser clasificados en 6 ámbitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural:

- Factores individuales
- Factores familiares
- Factores ligados al grupo de iguales
- Factores escolares
- Factores sociales o comunitarios
- Factores socioeconómicos y culturales

Además de conocer qué son los factores de riesgo, también se deben identificar cuáles son las conductas de riesgo. Cabe pensar que son términos similares, que describen exactamente lo mismo, pero esto no es del todo correcto (Schonert-Reichl, 2000 citado en Morant, 2003).

⇒ El término **conducta de riesgo** se refiere al resultado sobre el comportamiento humano que tienen dichos factores.

Los diversos comportamientos de riesgo pueden ser clasificados en 4 grandes grupos (Hein, 2000):

- Abuso de tóxicos.
- Relaciones sexuales no protegidas.
- Bajo rendimiento, fracaso o absentismo escolar.
- Delincuencia, crimen o violencia.

FACTORES DE RIESGO INDIVIDUALES

Pueden ser sociodemográficos (como el sexo y la edad), psicológicos (como los trastornos de personalidad o mentales, la carencia de habilidades sociales, la baja autoeficacia, el bajo autoconcepto, la falta de empatía, el locus de control externo, la impulsividad, la búsqueda de sensaciones nuevas) o conductuales (como el consumo abusivo de alcohol y drogas, y la inadaptación escolar). A continuación se analiza cada uno de ellos.

Sexo

Existe una mayor proporción de chicos que presentan conducta antisocial, violenta o delictiva. Las investigaciones realizadas hace años indicaban que los niños son más agresivos que las niñas, incluso en los dos primeros años de vida, hasta tal punto que a los nueve años más de la mitad de los niños tenía fuertes arrebatos de cólera y, sin embargo, sólo el 30% de las niñas los tenía. También se descubrieron diferencias en el modo en que ambos sexos demostraban su hostilidad. En concreto, se afirmaba que es más probable que las niñas muestren su agresividad verbalmente y los niños físicamente (Serrano, 2004).

Sin embargo, en las investigaciones actuales no parecen encontrarse grandes diferencias en la agresividad que muestran niños y niñas. Si acaso, una frecuencia ligeramente mayor, no muy marcada en chicos.

Edad

El nivel de violencia en los adolescentes es más elevado durante la "primera adolescencia" (de 10 a 13 años) que durante la segunda etapa (de 14 a 17 años). Los adolescentes que experimentan la adolescencia de manera precoz son los que presentan las conductas más extremas (Cota-Robles, Neiss y Rowe, 2002).

Trastornos de personalidad o mentales

Hay dos tipos de trastornos que se relacionan con la conducta violenta o delictiva en menores:

- los trastornos de conducta y
- los trastornos del control de los impulsos.

Entre los TRASTORNOS DE CONDUCTA se encuentran los siguientes:

- Trastorno por déficit de atención con hiperactividad: se inicia en la infancia y se caracteriza por las dificultades para mantener la atención, la hiperactividad o por el exceso de movimiento e impulsividad y la dificultad en el control de los impulsos.
- Trastorno negativista desafiante: se caracteriza por un patrón de comportamiento hostil, negativista y desafiante.
- Trastorno disocial: se caracteriza por un patrón repetitivo de comportamiento en el que se violan los derechos básicos de otras personas o normas sociales propias de la edad.

Entre los TRASTORNOS DEL CONTROL DE LOS IMPULSOS cabe destacar el trastorno explosivo intermitente, que consiste en episodios aislados de dificultad para controlar los impulsos agresivos, que dan lugar a violencia o a destrucción de la propiedad.

Además, las investigaciones muestran una correlación entre la presencia de determinados problemas psicológicos —en particular, nerviosismo, preocupación excesiva, ansiedad, dificultades de concentración y conductas agresivas precoces— y un posterior comportamiento violento o delincuente (Haswkins y otros, 2000).

Carencia de habilidades sociales

Las habilidades sociales son una serie de conductas, pensamientos y emociones que aumentan las posibilidades de mantener relaciones interpersonales satisfactorias y de conseguir que los demás no nos impidan lograr nuestros objetivos.

Un menor que tenga habilidades sociales buscará su propio interés pero también tendrá en cuenta los intereses y sentimientos de los demás, intentando siempre soluciones pacíficas para los posibles conflictos que deba solucionar.

Los déficit en el desarrollo cognitivo y moral (habilidades sociales) frecuentemente están asociados a la impulsividad y a la incapacidad de demora en la gratificación, así como a la dificultad para integrar la experiencia presente con la pasada y para anticipar y proyectar el futuro (Echeburúa, 1991).

Baja autoeficacia

Tener una baja autoeficacia significa percibirse como un individuo que no puede llevar a cabo sus propósitos; la consecuencia puede ser la frustración.

Estudios demuestran que existe una correlación negativa entre agresión y autoeficacia (Bandura, Barbarelli, Caprara y Pastorelli, 2001).

Bajo autoconcepto

El autoconcepto es la estructura cognitiva organizada a partir de la experiencia que uno tiene de sí mismo. Una parte importante del autoconcepto es la autoestima.

A nivel general parece observarse que los delincuentes presentan un locus de control externo relacionado con un bajo autoconcepto (Fernández, 1998).

Falta de empatía

La falta de empatía es la incapacidad para reconocer el estado emocional de otras personas. Estudios ponen de manifiesto una correlación negativa entre empatía y violencia en población infantil y juvenil (Bandura, Barbarelli, Caprara y Pastorelli, 1996; Mestre, Samper y Frías, 2000).

Locus de control externo

Un factor individual que afecta a la personalidad del menor es el denominado "locus de control", es decir no asumir sus propias responsabilidades, en particular en el maltrato, y adjudicarlas a terceros, en especial, a la propia víctima.

Las investigaciones indican que los delincuentes tienen un locus de control más externo que los no delincuentes. (Griffith y Penninton-Averett, 1981).

Impulsividad

Se llama impulsividad a la tendencia a responder rápidamente a los estímulos, sin reflexionar y cometiendo un alto porcentaje de errores en la respuesta (Del Barrio, 2004).

Los delincuentes son, con frecuencia, impulsivos.

Investigaciones demuestran que la impulsividad es uno de los factores explicativos más importantes de la conducta violenta (Patterson, 1992).

Búsqueda de sensaciones nuevas.

La búsqueda de sensaciones, la baja percepción del riesgo y la baja capacidad para diferir la gratificación aumentan la probabilidad de que aparezcan conductas violentas (Del Barrio, 2004).

Un estudio llevado a cabo en Canadá reveló que cerca de la mitad de los menores o jóvenes delincuentes actúan motivados por la búsqueda de emociones estimulantes en compañía del grupo. Sin embargo, a partir de los 20 años la motivación cambia a otros propósitos más instrumentales (OMS, 2003).

Consumo abusivo de alcohol y drogas

La presencia de conductas antisociales en la infancia facilita el abuso de alcohol y drogas en la adolescencia (Kellam y Brown, 1982).

El crecimiento de la delincuencia juvenil y el aumento del consumo y tráfico de drogas están íntimamente relacionados (Meléndez, 1991).

El alcohol se asocia especialmente con los delitos de conducta desordenada y con las infracciones de tráfico (Mott, 1990).

Inadaptación escolar

Un menor que no se adapta al sistema escolar sufre el riesgo de fracaso o de abandono temprano del entorno educativo. Faltas de disciplina, inatención en el aula, problemas de integración y malos resultados escolares pueden ser algunos de los motivos.

La consecuencia máxima de la inadaptación escolar es el absentismo escolar. Por ello, es importante la participación en la educación desde la primera infancia y la promoción de una intervención sostenida.

La escuela puede ser un elemento importante y decisivo en el desarrollo de inadaptación y marginación (Funes, 1990).

FACTORES DE RIESGO FAMILIARES

Incluyen cuestiones como la escasa supervisión o control por parte de los padres, las pautas de crianza inadecuadas (autoritaria o negligente), la falta de afecto, el maltrato infantil, la familia numerosa, la poca calidad de comunicación paterno-filial, los conflictos familiares (falta de armonía) y la falta de enseñanza de valores prosociales.

Escasa supervisión o control de los padres

Resulta necesaria la preocupación e implicación paternal sobre qué actividades realiza el menor cuando se encuentra con la propia familia y sin ella.

Diferentes estudios ponen de manifiesto que la escasa supervisión o control de los padres hacia sus hijos es una variable que está relacionada con la delincuencia (Wilson, 1980; Chaiken, 2000; Garrido, Stangeland y Redondo, 1999; Synder y Patterson 1987; West y Farrington 1973; Henggeler, 1989). Las investigaciones muestran que es importante corregir las conductas inapropiadas de los menores e indicarles comportamientos más adecuados para su conveniente desarrollo cognitivo y social.

Pautas de crianza inadecuadas

Hay diversos estilos educativos.

- Los padres autoritarios son rígidos y, en ocasiones, se comportan de forma violenta. El castigo ejercido de forma sistemática genera la aparición de conductas agresivas en el castigado (Echeburúa, 1988).
- Los padres permisivos-negligentes son padres incapaces de ejercer disciplina, permiten a los hijos hacer todo lo que quieran. En casos extremos, los padres no controlan a sus hijos por temor a que estos se enfaden.

En general, la mayoría de los menores delincuentes surgen en un modelo permisivo e indulgente que genera niños individualistas y hedonistas, incapaces de aceptar la frustración.

- Los padres democráticos tienen claridad en su rol parental, son padres seguros, confiados y les resulta fácil dar y recibir afecto, marcar límites a las conductas y exigir responsabilidades.

Falta de afecto

Las carencias afectivas favorecen también la aparición de la conducta delictiva.

La ausencia de cariño (indiferencia, frialdad, actitud egoísta o incapacidad de amar de los progenitores) conduce a un deterioro integral de la personalidad del niño (Fernández, 1998).

Según un trabajo realizado por Hirschi 173 (1969), basado en autoinformes de delincuencia, el apego al padre o a la madre actúa como un inhibidor de la conducta delictiva en los menores.

Maltrato infantil

Cuando los padres se comportan de forma violenta en presencia de los menores pueden actuar como modelos de actitudes y conductas violentas. De este modo, el niño puede aprender a comportarse como lo hacen los padres.

Numerosos estudios analizan las actitudes violentas o negligentes de los padres hacia los hijos como factor que predispone a la conducta violenta en los menores (Kendall-Tackett, Meyer Williams y Finkelhor, 1993; Corral, 1994; Trickett y McBrideChang, 1995).

En concreto, los niños maltratados tienen mayor riesgo de abandono de su hogar, delincuencia juvenil y desviación social en la edad adulta (Schneider, 1993).

Un estudio realizado por Widom (1989, 1997) pone de manifiesto que ser víctima de maltrato en la primera infancia aumenta el riesgo de posterior delincuencia en un 50% aproximadamente.

Familia numerosa

Para que el tamaño de la familia pueda influir como factor de riesgo en los menores, es necesario que se den los siguientes factores:

- una mala posición económica,
- un bajo estatus social, y
- una desatención y falta de control de los hijos (Corral, 1994).

Estudios ponen de manifiesto que criarse en una familia con al menos cuatro hijos es un factor de riesgo de delincuencia importante, siempre que se den las circunstancias anteriores. (Rutter y Giller, 1983).

Poca calidad de comunicación paterno-filial

La buena comunicación crea vínculos y es imprescindible para educar.

En ocasiones, el diálogo entre padres e hijos se rompe o no existe.

Este factor influye de manera notoria en la capacidad de los padres para supervisar o controlar la conducta de sus hijos. Muchos padres que no hablan

con sus hijos desconocen dónde van, con quién ocupan su tiempo de ocio, las actividades que realizan, etc.

Conflictos familiares

Los resultados obtenidos por Thornberry (1999) en el Program of Research on the Causes and Correlates of Delinquency muestran la relación existente entre las transiciones familiares (cambios de residencia, bajas condiciones económicas, separación y divorcio, etc.) y las conductas delictivas junto al consumo abusivo de drogas en los menores.

La delincuencia aumenta entre un 20% y un 25% en aquellos menores que han vivido situaciones de conflictos familiares.

Una buena organización familiar y una adecuada estructura jerárquica entre sus miembros es un indicador de equilibrio familiar.

Creecer en un lugar caótico es un factor de riesgo más.

Los resultados de otra investigación longitudinal realizada por Juby y Farrington (2001)²⁸ con una muestra de 411 hombres seguidos desde los 8-9 años hasta los 46 ponen de manifiesto que adolescentes que habían vivido en hogares rotos en su niñez (antes de los 5 años) presentaban unas tasas de delincuencia más elevadas que chicos que vivían en familias estructuradas y sin conflictos.

El estudio también confirma que los adolescentes son más conflictivos cuando el problema en el hogar reside en la conflictividad entre los padres que cuando es debido al fallecimiento de uno de ellos.

Falta de enseñanza de valores prosociales

La transmisión de normas, valores y modelos de comportamiento es imprescindible para la socialización del menor. La socialización es el nexo entre individuo y sociedad.

Hay que educar a los menores como personas moralmente comprometidas. Los malos ejemplos conductuales resultan nocivos para el desarrollo social del menor.

Con los niños, especialmente en riesgo de desarrollar comportamientos violentos se hace muy necesario que participen desde pequeños en experiencias donde vean adultos realizar actos moralmente correctos y, lo que es más

importante, donde tenga la oportunidad de realizar ellos mismos tales actos (Garrido, 2005).

Datos obtenidos de Patterson, Chamberlain y Reid (1982) ponen de manifiesto que los padres de los niños antisociales muestran deficiencias en una o más de las siguientes habilidades sociales:

- control del paradero del niño,
- corrección de sus comportamientos antisociales
- y modelamiento de habilidades prosociales, en particular para la negociación y resolución de problemas.

FACTORES DE RIESGO SOCIOCULTURALES

Por último, entre los factores socioculturales destacan el desempleo o empleo precario, la influencia del grupo generacional (relaciones de amigos y compañeros de la edad), los medios de comunicación como inductores de imitación y modelos de aprendizaje, y la promoción de "contravalores" tales como la competitividad, el hedonismo, el individualismo y el inmediateismo.

Desempleo o empleo precario

El abandono del sistema educativo provoca la búsqueda de empleo e inserción laboral.

Los primeros trabajos a los que acceden los menores o jóvenes suelen ser temporales, no existe una continuidad.

Investigaciones han manifestado la relación entre desempleo y conductas delictivas (Hirschi, 1969; Duster, 1987; Fagan y Wexler, 1987; Tolan, 1988; Mígueles, 1992; Ruesga, 1992).

Influencia del grupo generacional

El grupo de iguales es un elemento muy significativo en la vida de los adolescentes.

La literatura sobre la adquisición de conductas antisociales se ha apoyado en la idea de que tener un grupo de amigos en situación de riesgo constituye un entrenamiento directo al desarrollo de una conducta violenta.

La influencia de los compañeros violentos adquiere una gran importancia, sobre todo cuando:

- el nivel intelectual es bajo,
- los sujetos tienen una personalidad dependiente y
- han interiorizado deficientemente los valores normativos en la escuela y en la familia (Corral, 1996 y 1991; Wessler, 1993).

El análisis de los resultados longitudinales del Rochester Youth Developmental Study muestra que la asociación con iguales en situación de riesgo lleva a un incremento de la delincuencia, y que el incremento en de la delincuencia conduce a la asociación con más iguales con una conducta desviada (Thornberry, Lizotte, Krohn, Farnworth y Jans, 1994).

Medios de comunicación

Otro elemento sociocultural del que se ha hablado como favorecedor de actitudes y conductas violentas es la influencia a largo plazo que ejerce la exposición repetida de violencia en los medios de comunicación y en los videojuegos (Schneider, 1994).

Para aprender un comportamiento no es necesario observarlo directamente en modelos de vida real, sino que también puede aprenderse a través de las pantallas (Bandura, 1976).

Promoción de "contravalores"

Actualmente nos encontramos en una sociedad permisiva donde los menores conocen todos sus derechos pero no tanto sus deberes.

Los valores han cambiado; el péndulo se ha desplazado de la importancia del esfuerzo, el sacrificio, el aprendizaje cooperativo y la demora, a la importancia del "aquí y ahora" (inmediatismo), la competitividad, el individualismo y el hedonismo.

Asimismo, se ha perdido el respeto por las figuras de autoridad como los padres, los profesores, etc.

Los programas preventivos más efectivos son aquellos que van dirigidos a los menores durante los primeros doce años de edad, mientras existe la oportunidad de estimular el desarrollo de la compasión, la tolerancia, el sentido de la autocritica y la empatía. Si se consigue que un menor incorpore estos atributos naturales a su carácter, tendremos muchas probabilidades de evitar que recurra a la violencia de mayor (Rojas, 1995).

A modo de resumen: FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA DELINCUENCIA. CARACTERÍSTICAS O PERFIL DEL MENOR INFRACTOR

- **Factores familiares:**

- o modelos paternos inadecuados: padres delincuentes, varias generaciones con antecedentes delincuenciales, relajación y normalización de la conducta infractora. Familias que han perpetuado estilos de vida marginales.
- o Violencia de género y maltrato infantil: menores que han vivenciado violencia en el hogar y han reproducido y aprendido pautas de comportamiento agresivo.
- o Abandono.
- o Separación conflictiva que permite que el menor se convierta en un instrumento y arma arrojada entre ambos progenitores.
- o Pautas, problemas y conflictos tan severos que dan lugar a la intervención de los Servicios de Protección de Menores que en muchos casos acaban con la institucionalización del menor.
- o Desentendimiento y desatención, negligencia.
- o Problemas de toxicomanías en los progenitores.
- o Enfermedades mentales en el hogar que desestabilizan e impiden un normal desenvolvimiento.
- o Carencia de afecto. Desapego emocional.
- o Abandono de las responsabilidades parentales, con carencia de estrategias educativas por parte de los progenitores o con estilos educativos excesivamente permisivos o excesivamente autoritarios que impide la comunicación. (vinculado a cualquier estrato social: tanto con bajo nivel sociocultural como alto).

Las normas de disciplina y relación con los las normas de disciplina y la relación con los padres juegan un papel vital en el comportamiento social (en este caso, antisocial) del menor. Tan perjudicial puede ser una actitud demasiado laxa y falta de interés de los progenitores como una actitud autoritaria que merme la comunicación.

- **Factores escolares:**

- o Bajo rendimiento y fracaso escolar. es frecuente ver a menores con catorce o quince años que se encuentran en situación de haber abandonado la educación obligatoria, que no dominan las estrategias básicas de lecto-escritura y cálculo matemático, alcanzando pobremente los niveles de la educación primaria. las medidas tienen que estar orientadas para reinsertar al menor en el sistema educativo y posibilitar a los mayores una formación encaminada a incorporarse al mercado laboral.
- o Absentismo. Supone que los menores estén en la calle, con otros jóvenes con inadaptaciones con los que se retroalimentan, facilitando la conducta infractora.
- o Conductas disruptivas, faltas de respeto a profesores, conflictos con los compañeros.
- o Desmotivación y sensación de fracaso. Baja autoestima.

- **Factores sociales:**

- o Barrios y entornos próximos marginales.
- o Grupos de iguales conflictivos
- o Fácil acceso al consumo de tóxicos
- o El contacto con "malas influencias" aumenta el riesgo

- **Factores personales o psicológicos:**

- o Hiperactividad y TDAH
- o Baja tolerancia a la frustración. Tienden a responder a la contrariedad con comportamientos hostiles y agresividad, a veces de forma desproporcionada.
- o Escasas habilidades sociales y Dificultades para resolver conflictos interpersonales. Tiende a responder a los conflictos y a solucionarlos con agresividad. ("yo pongo a cada uno en su sitio. Tengo que ganarme el respeto de los demás, si no me comporto así me pisan". Menores que han sufrido problemas de adaptación y aceptación en el colegio...). Les cuesta ver alternativas a esas respuestas.
- o Impulsividad y dificultades para el autocontrol. Tienden a pasar al acto sin ningún tipo de reflexión y sin valorar las posibles consecuencias de su conducta. Muestran dificultades para anticipar las consecuencias.

- o locus de control: Es común que los menores o jóvenes expliquen sus comportamientos como si dependiera de otras personas. Es fundamental que el menor comprenda que su vida depende de sí mismo y no del azar de otros,
- o Dureza emocional. No perciben el daño causado. Expresan insensibilidad o indiferencia hacia los otros.
- o Empatía. Dificultades para percibir los sentimientos de los demás y el daño causado. Tienden a justificar su comportamiento por las negativas circunstancias que ha vivido o por la influencia de otro. Valoran las consecuencias de sus actos por los perjuicios que han tenido para él o para su familia por el hecho de que se les haya cogido, no por los efectos para la víctima.
- o Inestabilidad emocional.
- o Baja autoestima. Valoración inadecuada de sí mismo. Suelen carecer de confianza. Poseen historias de rechazo, de carencia de afecto. De violencia en ámbito familiar, de fracaso y sentimientos de frustración (en la escuela, en la familia),
- o Rabia, ira, resentimiento por las situaciones vividas.
- o Bajas perspectivas de futuro.
- o Trastornos mentales.
- o Consumo de tóxicos que dificultan el autocontrol y favorece la delincuencia.

FACTORES DE RIESGO DE LA PERSISTENCIA O REINCIDENCIA

La mayoría de los delincuentes cometen actos sólo ocasionalmente, pero los persistentes son los responsables de la mayoría de los delitos registrados.

- Según algunos autores (Sánchez-Teruel, 2011; Vázquez, 2003), los indicadores que permiten distinguir conductas de riesgo potencialmente persistentes, de otras pasajeras son:
 - Comienzo temprano de comportamientos de riesgo
 - Curso persistente de comportamientos de riesgo (en vez de esporádico)
 - Ocurrencia simultánea de otros factores biopsicosociales y de comportamientos de riesgo

- HIPÓTESIS SOBRE DELINCUENCIA REINCIDENTE (Loeber et al. 1991):
 - Hipótesis de la densidad o frecuencia de la conducta antisocial: Cuanto más frecuente sea, más persistente en el tiempo.
 - Hipótesis de los escenarios múltiples: cuanta mayor diversidad de situaciones existan, más persistente en el tiempo.
 - Hipótesis de la variedad: Cuanto más variada sea la conducta, mayor persistente en el tiempo.
 - Hipótesis de comienzo temprano. Cuanto antes aparezca, más tenderá a mantenerse a lo largo del tiempo.

FACTORES PROTECTORES

- Características de los factores que protegen contra el desarrollo del comportamiento delictivo según Morant, 2003; Sánchez-Teruel et al., 2011:
 - Aquellos que reducen la sensibilidad ante factores de riesgo, tales como las experiencias exitosas de afrontamiento de problemas
 - Aquellos que disminuyen el impacto de factores de riesgo, como, por ejemplo, la supervisión parental adecuada
 - Aquellos que reducen o detienen reacciones en cadena negativas. Por ejemplo, buenas habilidades de manejo de conflictos
 - Aquellos que provocan reacciones en cadena positivas

- Aquellos que promueven la autoestima y el sentido de auto-eficacia, como, por ejemplo, contar con relaciones personales seguras y con alto nivel de apoyo social
- Aquellos que abren oportunidades positivas. Esto es, aquellas experiencias, como oportunidades educativas, oportunidades de progreso académico y oportunidades para cambiar de contexto social o de grupo de iguales. Experiencias que promueven estos procesos, pueden convertirse en puntos de cambio en la trayectoria de vida
- Aquellos que promueven el procesamiento cognitivo positivo de experiencias negativas
- Permanecer en la escuela
- Tener una actitud mental de autosuficiencia, capacidad de planificación, y proactividad hacia la solución de problemas.
- Tener una personalidad resiliente

➤ TEORÍA DEL CONTROL DE TRAVIS HIRSCHI

- Adherencia o apego a personas significativas (padres, educadores, etc.)
- Participación. Creencia y aceptación en actividades convencionales.
- Implicación. Tiempo invertido en actividades convencionales.
- Creencias. Validez normal de las normas sociales.

➤ TEORÍA DE LA CONTENCIÓN. De Walter Reckless. Define las características personales del individuo que pueden aislarle de los impulsos internos y de las influencias criminógenas del entorno:

- Externos:
 - Sentimientos de pertenencia a una comunidad
 - Códigos morales consistentes
 - Redes sociales coherentes
 - Refuerzo de los valores y objetivos convencionales
- Internos:
 - Autoconcepto positivo
 - Compromiso con metas legítimas a largo plazo
 - Objetivos realistas
 - Alta tolerancia a la frustración
 - Identificación con la legitimidad y respeto por las leyes.

➤ FACTORES PROTECTORES SEÑALADOS POR LA LITERATURA ACTUAL:

- Atributos disposicionales o personales:
 - Actividad
 - Inteligencia
 - Autonomía
 - Habilidades sociales
- Núcleo familiar:
 - Lazos afectivos adecuados
 - Pautas y reglas en el hogar claras y sólidas
 - Comunicación entre los miembros de la familia
 - Modelos positivos de identificación
- Red de apoyo social y emocional: profesores, vecinos, amigos, compañeros.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS
MENORES INFRACTORES**

FACTORES DE RIESGO

DECÁLOGO PARA HACER DE TU HIJO UN DELINCUENTE

EMILIO CALATAYUD (Magistrado de Menores de Granada)

11. Desde su más tierna infancia, dadle todo cuanto desee, así crecerá convencido de que el mundo entero le pertenece y le debe todo.
12. Reídle todas sus groserías, tonterías y salidas de tono: así crecerá convencido de que es muy gracioso y no entenderá cuando en el colegio le llamen la atención por los mismos hechos.
13. No se preocupe por su educación ética o espiritual. Espere a que alcance la mayoría de edad para que pueda decidir libremente. ¡ya la escogerá él cuando sea mayor!
14. Nunca le regañe ni le diga que ha obrado mal. No le reprima. Podría crearle un complejo de culpabilidad. y vivir frustrado. Primero creará que le tienen manía y más tarde se convencerá de que la culpa es de la sociedad.
15. Recoged todo lo que vaya dejando tirado: así crecerá pensando que todo el mundo está a su servicio; su madre la primera. Así se acostumbrará a cargar las responsabilidades sobre los demás.
16. Dejadle ver y leer todo lo que caiga en sus manos: limpiad con detergente, que desinfecta, la vajilla en la que come. Esfuércese para que los platos, cubiertos y vasos que utiliza su hijo estén esterilizados, pero no se preocupe porque su mente se llene de basura. Pronto dejará de tener criterio recto.
17. Padre y madre, discutid delante de él, así se irá acostumbrando. Y cuando la familia esté ya destrozada lo encontrará de lo más normal, no se dará ni cuenta.
18. Sea generoso. Dadle todo el dinero que quiera: así crecerá pensando que para disponer de dinero no hace falta trabajar, basta con pedir.
19. Que todos sus deseos estén satisfechos al instante: comer, beber, divertirse,... ¡De otro modo podría acabar siendo un frustrado!. El sacrificio y la austeridad podrían producirle graves frustraciones.
20. Dadle siempre la razón. Póngase de su parte en cualquier conflicto que tenga su hijo con sus profesores, con sus vecinos, con las leyes. Piense que la tienen tomada con él y que todos ellos tienen prejuicios contra su hijo y que quieren fastidiarle.

"Y cuando su hijo sea ya un delincuente, proclamad que nunca pudisteis hacer nada por él".

La literatura internacional no ha logrado identificar un único "perfil" del joven que se involucra en actos delictivos.

Los adolescentes que participan en delitos, se encuentran dentro de un grupo muy heterogéneo de personas, con una amplia diversidad de antecedentes y que incursionan en una gran variedad de delitos.

Hemos de tener en cuenta que la conducta infractora o los delitos no se cometen en el vacío, que todo tiene su contexto, que estos chicos no son problemáticos porque sí. Es fruto de la coexistencia de varios factores

Es difícil hacer un perfil del menor infractor, dado que no siempre se cumple porque cada menor tiene sus características individuales e incluso a veces es desaconsejable para evitar el encasillamiento. La criminalidad es fruto de una combinación de causas, si bien hay unos indicadores que podrían considerarse como "factores de riesgo" en el período de la adolescencia.

Vamos a distinguir entre: La conducta infractora ocasional y la conducta infractora reincidente y/o grave

- En conducta infractora ocasional o puntual no observamos factores de riesgo significativos en el menor y en su entorno. No es más que aquella conducta asociada a las características propias de la adolescencia y que se pueden prevenir con intervenciones sencillas y puntuales que disminuyan las oportunidades de cometer delitos, como puede ser el uso adecuado del tiempo libre o la supervisión por parte de los padres y una adecuada reacción paterna del grupo de iguales, etc. (PBC, Reparación extrajudicial...)
- La conducta infractora reincidente y/o grave hace alusión a múltiples factores de riesgo, entendiendo estos como situaciones del ambiente o personales que cuando están presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud y que puedan derivar en algún tipo de conflicto social.

FACTORES DE RIESGO DE LOS MENORES INFRACTORES

El desarrollo de los individuos no se da en forma aislada, ya que viven y se relacionan con una compleja red de sistemas interconectados, como la escuela, la familia, los grupos de iguales y otras instituciones o situaciones que influyen en forma directa o indirecta en el desarrollo de las personas, y cuyas características pueden convertirse tanto en factores protectores como de riesgo. Es así, que se considera actualmente la situación de "estar en riesgo psicosocial", como un estado complejo, que es definido por la interacción de múltiples factores en continuo cambio.

CONCEPTO DE FACTOR DE RIESGO

Los factores de riesgo, en general, son características (personales, familiares, escolares, laborales, sociales o culturales) cuya presencia hace que aumente la probabilidad de que se produzca un fenómeno determinado.

Los factores de riesgo de la violencia, en particular, son variables que ponen al sujeto en una posición de vulnerabilidad hacia las conductas y actitudes violentas.

La perspectiva del riesgo psicosocial, posibilita analizar tanto las características del entorno inmediato o distante, como las características personales que aumentan la probabilidad de que los jóvenes manifiesten dificultades en su desarrollo

También permite estudiar el modo en que diversas variables (entre ellas la influencia de los pares, las características de la familia, la comunidad y la cultura), interactúan con vulnerabilidades individuales (por ejemplo las características cognitivas, rasgos de personalidad, etc.), sensibilizando a las personas ante ciertos riesgos.

Es muy importante ser precavido en la materia, ya que conocer los factores de riesgo a los que se ve expuesto un niño o joven, no produce certeza total de que se vaya a alterar su desarrollo (Krausskopf, 1999 citado en Morant, 2003), más bien ayuda a estimar la probabilidad de que esto ocurra. Considerar una probabilidad como una certeza, en materias de prevención social, es un grave error, ya que se sabe que un niño o joven puede coexistir con todos los factores

de riesgo posibles y, sin embargo, no externalizar comportamientos de riesgo (Sánchez-Teruel, 2009a).

Diferencias entre conductas y factores de riesgo:

⇒ Los **factores de riesgo** son situaciones o características que disminuyen la probabilidad de lograr un desarrollo pleno,

Pueden ser clasificados en 6 ámbitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural:

- Factores individuales
- Factores familiares
- Factores ligados al grupo de iguales
- Factores escolares
- Factores sociales o comunitarios
- Factores socioeconómicos y culturales

Además de conocer qué son los factores de riesgo, también se deben identificar cuáles son las conductas de riesgo. Cabe pensar que son términos similares, que describen exactamente lo mismo, pero esto no es del todo correcto (Schonert-Reichl, 2000 citado en Morant, 2003).

⇒ El término **conducta de riesgo** se refiere al resultado sobre el comportamiento humano que tienen dichos factores.

Los diversos comportamientos de riesgo pueden ser clasificados en 4 grandes grupos (Hein, 2000):

- Abuso de tóxicos.
- Relaciones sexuales no protegidas.
- Bajo rendimiento, fracaso o absentismo escolar.
- Delincuencia, crimen o violencia.

FACTORES DE RIESGO INDIVIDUALES

Pueden ser sociodemográficos (como el sexo y la edad), psicológicos (como los trastornos de personalidad o mentales, la carencia de habilidades sociales, la baja autoeficacia, el bajo autoconcepto, la falta de empatía, el locus de control externo, la impulsividad, la búsqueda de sensaciones nuevas) o conductuales (como el consumo abusivo de alcohol y drogas, y la inadaptación escolar). A continuación se analiza cada uno de ellos.

Sexo

Existe una mayor proporción de chicos que presentan conducta antisocial, violenta o delictiva. Las investigaciones realizadas hace años indicaban que los niños son más agresivos que las niñas, incluso en los dos primeros años de vida, hasta tal punto que a los nueve años más de la mitad de los niños tenía fuertes arrebatos de cólera y, sin embargo, sólo el 30% de las niñas los tenía. También se descubrieron diferencias en el modo en que ambos sexos demostraban su hostilidad. En concreto, se afirmaba que es más probable que las niñas muestren su agresividad verbalmente y los niños físicamente (Serrano, 2004).

Sin embargo, en las investigaciones actuales no parecen encontrarse grandes diferencias en la agresividad que muestran niños y niñas. Si acaso, una frecuencia ligeramente mayor, no muy marcada en chicos.

Edad

El nivel de violencia en los adolescentes es más elevado durante la "primera adolescencia" (de 10 a 13 años) que durante la segunda etapa (de 14 a 17 años). Los adolescentes que experimentan la adolescencia de manera precoz son los que presentan las conductas más extremas (Cota-Robles, Neiss y Rowe, 2002).

Trastornos de personalidad o mentales

Hay dos tipos de trastornos que se relacionan con la conducta violenta o delictiva en menores:

- los trastornos de conducta y
- los trastornos del control de los impulsos.

Entre los TRASTORNOS DE CONDUCTA se encuentran los siguientes:

- Trastorno por déficit de atención con hiperactividad: se inicia en la infancia y se caracteriza por las dificultades para mantener la atención, la hiperactividad o por el exceso de movimiento e impulsividad y la dificultad en el control de los impulsos.
- Trastorno negativista desafiante: se caracteriza por un patrón de comportamiento hostil, negativista y desafiante.
- Trastorno disocial: se caracteriza por un patrón repetitivo de comportamiento en el que se violan los derechos básicos de otras personas o normas sociales propias de la edad.

Entre los TRASTORNOS DEL CONTROL DE LOS IMPULSOS cabe destacar el trastorno explosivo intermitente, que consiste en episodios aislados de dificultad para controlar los impulsos agresivos, que dan lugar a violencia o a destrucción de la propiedad.

Además, las investigaciones muestran una correlación entre la presencia de determinados problemas psicológicos —en particular, nerviosismo, preocupación excesiva, ansiedad, dificultades de concentración y conductas agresivas precoces— y un posterior comportamiento violento o delincuente (Haswkins y otros, 2000).

Carencia de habilidades sociales

Las habilidades sociales son una serie de conductas, pensamientos y emociones que aumentan las posibilidades de mantener relaciones interpersonales satisfactorias y de conseguir que los demás no nos impidan lograr nuestros objetivos.

Un menor que tenga habilidades sociales buscará su propio interés pero también tendrá en cuenta los intereses y sentimientos de los demás, intentando siempre soluciones pacíficas para los posibles conflictos que deba solucionar.

Los déficit en el desarrollo cognitivo y moral (habilidades sociales) frecuentemente están asociados a la impulsividad y a la incapacidad de demora en la gratificación, así como a la dificultad para integrar la experiencia presente con la pasada y para anticipar y proyectar el futuro (Echeburúa, 1991).

Baja autoeficacia

Tener una baja autoeficacia significa percibirse como un individuo que no puede llevar a cabo sus propósitos; la consecuencia puede ser la frustración.

Estudios demuestran que existe una correlación negativa entre agresión y autoeficacia (Bandura, Barbarelli, Caprara y Pastorelli, 2001).

Bajo autoconcepto

El autoconcepto es la estructura cognitiva organizada a partir de la experiencia que uno tiene de sí mismo. Una parte importante del autoconcepto es la autoestima.

A nivel general parece observarse que los delincuentes presentan un locus de control externo relacionado con un bajo autoconcepto (Fernández, 1998).

Falta de empatía

La falta de empatía es la incapacidad para reconocer el estado emocional de otras personas. Estudios ponen de manifiesto una correlación negativa entre empatía y violencia en población infantil y juvenil (Bandura, Barbarelli, Caprara y Pastorelli, 1996; Mestre, Samper y Frías, 2000).

Locus de control externo

Un factor individual que afecta a la personalidad del menor es el denominado "locus de control", es decir no asumir sus propias responsabilidades, en particular en el maltrato, y adjudicarlas a terceros, en especial, a la propia víctima.

Las investigaciones indican que los delincuentes tienen un locus de control más externo que los no delincuentes. (Griffith y Penninton-Averett, 1981).

Impulsividad

Se llama impulsividad a la tendencia a responder rápidamente a los estímulos, sin reflexionar y cometiendo un alto porcentaje de errores en la respuesta (Del Barrio, 2004).

Los delincuentes son, con frecuencia, impulsivos.

Investigaciones demuestran que la impulsividad es uno de los factores explicativos más importantes de la conducta violenta (Patterson, 1992).

Búsqueda de sensaciones nuevas.

La búsqueda de sensaciones, la baja percepción del riesgo y la baja capacidad para diferir la gratificación aumentan la probabilidad de que aparezcan conductas violentas (Del Barrio, 2004).

Un estudio llevado a cabo en Canadá reveló que cerca de la mitad de los menores o jóvenes delincuentes actúan motivados por la búsqueda de emociones estimulantes en compañía del grupo. Sin embargo, a partir de los 20 años la motivación cambia a otros propósitos más instrumentales (OMS, 2003).

Consumo abusivo de alcohol y drogas

La presencia de conductas antisociales en la infancia facilita el abuso de alcohol y drogas en la adolescencia (Kellam y Brown, 1982).

El crecimiento de la delincuencia juvenil y el aumento del consumo y tráfico de drogas están íntimamente relacionados (Meléndez, 1991).

El alcohol se asocia especialmente con los delitos de conducta desordenada y con las infracciones de tráfico (Mott, 1990).

Inadaptación escolar

Un menor que no se adapta al sistema escolar sufre el riesgo de fracaso o de abandono temprano del entorno educativo. Faltas de disciplina, inatención en el aula, problemas de integración y malos resultados escolares pueden ser algunos de los motivos.

La consecuencia máxima de la inadaptación escolar es el absentismo escolar. Por ello, es importante la participación en la educación desde la primera infancia y la promoción de una intervención sostenida.

La escuela puede ser un elemento importante y decisivo en el desarrollo de inadaptación y marginación (Funes, 1990).

FACTORES DE RIESGO FAMILIARES

Incluyen cuestiones como la escasa supervisión o control por parte de los padres, las pautas de crianza inadecuadas (autoritaria o negligente), la falta de afecto, el maltrato infantil, la familia numerosa, la poca calidad de comunicación paterno-filial, los conflictos familiares (falta de armonía) y la falta de enseñanza de valores prosociales.

Escasa supervisión o control de los padres

Resulta necesaria la preocupación e implicación paternal sobre qué actividades realiza el menor cuando se encuentra con la propia familia y sin ella.

Diferentes estudios ponen de manifiesto que la escasa supervisión o control de los padres hacia sus hijos es una variable que está relacionada con la delincuencia (Wilson, 1980; Chaiken, 2000; Garrido, Stangeland y Redondo, 1999; Synder y Patterson 1987; West y Farrington 1973; Henggeler, 1989). Las investigaciones muestran que es importante corregir las conductas inapropiadas de los menores e indicarles comportamientos más adecuados para su conveniente desarrollo cognitivo y social.

Pautas de crianza inadecuadas

Hay diversos estilos educativos.

- Los padres autoritarios son rígidos y, en ocasiones, se comportan de forma violenta. El castigo ejercido de forma sistemática genera la aparición de conductas agresivas en el castigado (Echeburúa, 1988).
- Los padres permisivos-negligentes son padres incapaces de ejercer disciplina, permiten a los hijos hacer todo lo que quieran. En casos extremos, los padres no controlan a sus hijos por temor a que estos se enfaden.

En general, la mayoría de los menores delincuentes surgen en un modelo permisivo e indulgente que genera niños individualistas y hedonistas, incapaces de aceptar la frustración.

- Los padres democráticos tienen claridad en su rol parental, son padres seguros, confiados y les resulta fácil dar y recibir afecto, marcar límites a las conductas y exigir responsabilidades.

Falta de afecto

Las carencias afectivas favorecen también la aparición de la conducta delictiva.

La ausencia de cariño (indiferencia, frialdad, actitud egoísta o incapacidad de amar de los progenitores) conduce a un deterioro integral de la personalidad del niño (Fernández, 1998).

Según un trabajo realizado por Hirschi 173 (1969), basado en autoinformes de delincuencia, el apego al padre o a la madre actúa como un inhibidor de la conducta delictiva en los menores.

Maltrato infantil

Cuando los padres se comportan de forma violenta en presencia de los menores pueden actuar como modelos de actitudes y conductas violentas. De este modo, el niño puede aprender a comportarse como lo hacen los padres.

Numerosos estudios analizan las actitudes violentas o negligentes de los padres hacia los hijos como factor que predispone a la conducta violenta en los menores (Kendall-Tackett, Meyer Williams y Finkelhor, 1993; Corral, 1994; Trickett y McBrideChang, 1995).

En concreto, los niños maltratados tienen mayor riesgo de abandono de su hogar, delincuencia juvenil y desviación social en la edad adulta (Schneider, 1993).

Un estudio realizado por Widom (1989, 1997) pone de manifiesto que ser víctima de maltrato en la primera infancia aumenta el riesgo de posterior delincuencia en un 50% aproximadamente.

Familia numerosa

Para que el tamaño de la familia pueda influir como factor de riesgo en los menores, es necesario que se den los siguientes factores:

- una mala posición económica,
- un bajo estatus social, y
- una desatención y falta de control de los hijos (Corral, 1994).

Estudios ponen de manifiesto que criarse en una familia con al menos cuatro hijos es un factor de riesgo de delincuencia importante, siempre que se den las circunstancias anteriores. (Rutter y Giller, 1983).

Poca calidad de comunicación paterno-filial

La buena comunicación crea vínculos y es imprescindible para educar.

En ocasiones, el diálogo entre padres e hijos se rompe o no existe.

Este factor influye de manera notoria en la capacidad de los padres para supervisar o controlar la conducta de sus hijos. Muchos padres que no hablan

con sus hijos desconocen dónde van, con quién ocupan su tiempo de ocio, las actividades que realizan, etc.

Conflictos familiares

Los resultados obtenidos por Thornberry (1999) en el Program of Research on the Causes and Correlates of Delinquency muestran la relación existente entre las transiciones familiares (cambios de residencia, bajas condiciones económicas, separación y divorcio, etc.) y las conductas delictivas junto al consumo abusivo de drogas en los menores.

La delincuencia aumenta entre un 20% y un 25% en aquellos menores que han vivido situaciones de conflictos familiares.

Una buena organización familiar y una adecuada estructura jerárquica entre sus miembros es un indicador de equilibrio familiar.

Creecer en un lugar caótico es un factor de riesgo más.

Los resultados de otra investigación longitudinal realizada por Juby y Farrington (2001)²⁸ con una muestra de 411 hombres seguidos desde los 8-9 años hasta los 46 ponen de manifiesto que adolescentes que habían vivido en hogares rotos en su niñez (antes de los 5 años) presentaban unas tasas de delincuencia más elevadas que chicos que vivían en familias estructuradas y sin conflictos.

El estudio también confirma que los adolescentes son más conflictivos cuando el problema en el hogar reside en la conflictividad entre los padres que cuando es debido al fallecimiento de uno de ellos.

Falta de enseñanza de valores prosociales

La transmisión de normas, valores y modelos de comportamiento es imprescindible para la socialización del menor. La socialización es el nexo entre individuo y sociedad.

Hay que educar a los menores como personas moralmente comprometidas. Los malos ejemplos conductuales resultan nocivos para el desarrollo social del menor.

Con los niños, especialmente en riesgo de desarrollar comportamientos violentos se hace muy necesario que participen desde pequeños en experiencias donde vean adultos realizar actos moralmente correctos y, lo que es más

importante, donde tenga la oportunidad de realizar ellos mismos tales actos (Garrido, 2005).

Datos obtenidos de Patterson, Chamberlain y Reid (1982) ponen de manifiesto que los padres de los niños antisociales muestran deficiencias en una o más de las siguientes habilidades sociales:

- control del paradero del niño,
- corrección de sus comportamientos antisociales
- y modelamiento de habilidades prosociales, en particular para la negociación y resolución de problemas.

FACTORES DE RIESGO SOCIOCULTURALES

Por último, entre los factores socioculturales destacan el desempleo o empleo precario, la influencia del grupo generacional (relaciones de amigos y compañeros de la edad), los medios de comunicación como inductores de imitación y modelos de aprendizaje, y la promoción de "contravalores" tales como la competitividad, el hedonismo, el individualismo y el inmediateismo.

Desempleo o empleo precario

El abandono del sistema educativo provoca la búsqueda de empleo e inserción laboral.

Los primeros trabajos a los que acceden los menores o jóvenes suelen ser temporales, no existe una continuidad.

Investigaciones han manifestado la relación entre desempleo y conductas delictivas (Hirschi, 1969; Duster, 1987; Fagan y Wexler, 1987; Tolan, 1988; Míqueles, 1992; Ruesga, 1992).

Influencia del grupo generacional

El grupo de iguales es un elemento muy significativo en la vida de los adolescentes.

La literatura sobre la adquisición de conductas antisociales se ha apoyado en la idea de que tener un grupo de amigos en situación de riesgo constituye un entrenamiento directo al desarrollo de una conducta violenta.

La influencia de los compañeros violentos adquiere una gran importancia, sobre todo cuando:

- el nivel intelectual es bajo,
- los sujetos tienen una personalidad dependiente y
- han interiorizado deficientemente los valores normativos en la escuela y en la familia (Corral, 1996 y 1991; Wessler, 1993).

El análisis de los resultados longitudinales del Rochester Youth Developmental Study muestra que la asociación con iguales en situación de riesgo lleva a un incremento de la delincuencia, y que el incremento en de la delincuencia conduce a la asociación con más iguales con una conducta desviada (Thornberry, Lizotte, Krohn, Farnworth y Jans, 1994).

Medios de comunicación

Otro elemento sociocultural del que se ha hablado como favorecedor de actitudes y conductas violentas es la influencia a largo plazo que ejerce la exposición repetida de violencia en los medios de comunicación y en los videojuegos (Schneider, 1994).

Para aprender un comportamiento no es necesario observarlo directamente en modelos de vida real, sino que también puede aprenderse a través de las pantallas (Bandura, 1976).

Promoción de "contravalores"

Actualmente nos encontramos en una sociedad permisiva donde los menores conocen todos sus derechos pero no tanto sus deberes.

Los valores han cambiado; el péndulo se ha desplazado de la importancia del esfuerzo, el sacrificio, el aprendizaje cooperativo y la demora, a la importancia del "aquí y ahora" (inmediatismo), la competitividad, el individualismo y el hedonismo.

Asimismo, se ha perdido el respeto por las figuras de autoridad como los padres, los profesores, etc.

Los programas preventivos más efectivos son aquellos que van dirigidos a los menores durante los primeros doce años de edad, mientras existe la oportunidad de estimular el desarrollo de la compasión, la tolerancia, el sentido de la autocritica y la empatía. Si se consigue que un menor incorpore estos atributos naturales a su carácter, tendremos muchas probabilidades de evitar que recurra a la violencia de mayor (Rojas, 1995).

A modo de resumen: FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA DELINCUENCIA. CARACTERÍSTICAS O PERFIL DEL MENOR INFRACTOR

- **Factores familiares:**

- o modelos paternos inadecuados: padres delincuentes, varias generaciones con antecedentes delincuenciales, relajación y normalización de la conducta infractora. Familias que han perpetuado estilos de vida marginales.
- o Violencia de género y maltrato infantil: menores que han vivenciado violencia en el hogar y han reproducido y aprendido pautas de comportamiento agresivo.
- o Abandono.
- o Separación conflictiva que permite que el menor se convierta en un instrumento y arma arrojada entre ambos progenitores.
- o Pautas, problemas y conflictos tan severos que dan lugar a la intervención de los Servicios de Protección de Menores que en muchos casos acaban con la institucionalización del menor.
- o Desentendimiento y desatención, negligencia.
- o Problemas de toxicomanías en los progenitores.
- o Enfermedades mentales en el hogar que desestabilizan e impiden un normal desenvolvimiento.
- o Carencia de afecto. Desapego emocional.
- o Abandono de las responsabilidades parentales, con carencia de estrategias educativas por parte de los progenitores o con estilos educativos excesivamente permisivos o excesivamente autoritarios que impide la comunicación. (vinculado a cualquier estrato social: tanto con bajo nivel sociocultural como alto).

Las normas de disciplina y relación con los las normas de disciplina y la relación con los padres juegan un papel vital en el comportamiento social (en este caso, antisocial) del menor. Tan perjudicial puede ser una actitud demasiado laxa y falta de interés de los progenitores como una actitud autoritaria que merme la comunicación.

- **Factores escolares:**

- o Bajo rendimiento y fracaso escolar. es frecuente ver a menores con catorce o quince años que se encuentran en situación de haber abandonado la educación obligatoria, que no dominan las estrategias básicas de lecto-escritura y cálculo matemático, alcanzando pobremente los niveles de la educación primaria. las medidas tienen que estar orientadas para reinsertar al menor en el sistema educativo y posibilitar a los mayores una formación encaminada a incorporarse al mercado laboral.
- o Absentismo. Supone que los menores estén en la calle, con otros jóvenes con inadaptaciones con los que se retroalimentan, facilitando la conducta infractora.
- o Conductas disruptivas, faltas de respeto a profesores, conflictos con los compañeros.
- o Desmotivación y sensación de fracaso. Baja autoestima.

- **Factores sociales:**

- o Barrios y entornos próximos marginales.
- o Grupos de iguales conflictivos
- o Fácil acceso al consumo de tóxicos
- o El contacto con "malas influencias" aumenta el riesgo

- **Factores personales o psicológicos:**

- o Hiperactividad y TDAH
- o Baja tolerancia a la frustración. Tienden a responder a la contrariedad con comportamientos hostiles y agresividad, a veces de forma desproporcionada.
- o Escasas habilidades sociales y Dificultades para resolver conflictos interpersonales. Tiende a responder a los conflictos y a solucionarlos con agresividad. ("yo pongo a cada uno en su sitio. Tengo que ganarme el respeto de los demás, si no me comporto así me pisan". Menores que han sufrido problemas de adaptación y aceptación en el colegio...). Les cuesta ver alternativas a esas respuestas.
- o Impulsividad y dificultades para el autocontrol. Tienden a pasar al acto sin ningún tipo de reflexión y sin valorar las posibles consecuencias de su conducta. Muestran dificultades para anticipar las consecuencias.

- o locus de control: Es común que los menores o jóvenes expliquen sus comportamientos como si dependiera de otras personas. Es fundamental que el menor comprenda que su vida depende de sí mismo y no del azar de otros,
- o Dureza emocional. No perciben el daño causado. Expresan insensibilidad o indiferencia hacia los otros.
- o Empatía. Dificultades para percibir los sentimientos de los demás y el daño causado. Tienden a justificar su comportamiento por las negativas circunstancias que ha vivido o por la influencia de otro. Valoran las consecuencias de sus actos por los perjuicios que han tenido para él o para su familia por el hecho de que se les haya cogido, no por los efectos para la víctima.
- o Inestabilidad emocional.
- o Baja autoestima. Valoración inadecuada de sí mismo. Suelen carecer de confianza. Poseen historias de rechazo, de carencia de afecto. De violencia en ámbito familiar, de fracaso y sentimientos de frustración (en la escuela, en la familia),
- o Rabia, ira, resentimiento por las situaciones vividas.
- o Bajas perspectivas de futuro.
- o Trastornos mentales.
- o Consumo de tóxicos que dificultan el autocontrol y favorece la delincuencia.

FACTORES DE RIESGO DE LA PERSISTENCIA O REINCIDENCIA

La mayoría de los delincuentes cometen actos sólo ocasionalmente, pero los persistentes son los responsables de la mayoría de los delitos registrados.

- Según algunos autores (Sánchez-Teruel, 2011; Vázquez, 2003), los indicadores que permiten distinguir conductas de riesgo potencialmente persistentes, de otras pasajeras son:
 - Comienzo temprano de comportamientos de riesgo
 - Curso persistente de comportamientos de riesgo (en vez de esporádico)
 - Ocurrencia simultánea de otros factores biopsicosociales y de comportamientos de riesgo

- HIPÓTESIS SOBRE DELINCUENCIA REINCIDENTE (Loeber et al. 1991):
 - Hipótesis de la densidad o frecuencia de la conducta antisocial: Cuanto más frecuente sea, más persistente en el tiempo.
 - Hipótesis de los escenarios múltiples: cuanta mayor diversidad de situaciones existan, más persistente en el tiempo.
 - Hipótesis de la variedad: Cuanto más variada sea la conducta, mayor persistente en el tiempo.
 - Hipótesis de comienzo temprano. Cuanto antes aparezca, más tenderá a mantenerse a lo largo del tiempo.

FACTORES PROTECTORES

- Características de los factores que protegen contra el desarrollo del comportamiento delictivo según Morant, 2003; Sánchez-Teruel et al., 2011:
 - Aquellos que reducen la sensibilidad ante factores de riesgo, tales como las experiencias exitosas de afrontamiento de problemas
 - Aquellos que disminuyen el impacto de factores de riesgo, como, por ejemplo, la supervisión parental adecuada
 - Aquellos que reducen o detienen reacciones en cadena negativas. Por ejemplo, buenas habilidades de manejo de conflictos
 - Aquellos que provocan reacciones en cadena positivas

- Aquellos que promueven la autoestima y el sentido de auto-eficacia, como, por ejemplo, contar con relaciones personales seguras y con alto nivel de apoyo social
- Aquellos que abren oportunidades positivas. Esto es, aquellas experiencias, como oportunidades educativas, oportunidades de progreso académico y oportunidades para cambiar de contexto social o de grupo de iguales. Experiencias que promueven estos procesos, pueden convertirse en puntos de cambio en la trayectoria de vida
- Aquellos que promueven el procesamiento cognitivo positivo de experiencias negativas
- Permanecer en la escuela
- Tener una actitud mental de autosuficiencia, capacidad de planificación, y proactividad hacia la solución de problemas.
- Tener una personalidad resiliente

➤ TEORÍA DEL CONTROL DE TRAVIS HIRSCHI

- Adherencia o apego a personas significativas (padres, educadores, etc.)
- Participación. Creencia y aceptación en actividades convencionales.
- Implicación. Tiempo invertido en actividades convencionales.
- Creencias. Validez normal de las normas sociales.

➤ TEORÍA DE LA CONTENCIÓN. De Walter Reckless. Define las características personales del individuo que pueden aislarle de los impulsos internos y de las influencias criminógenas del entorno:

- Externos:
 - Sentimientos de pertenencia a una comunidad
 - Códigos morales consistentes
 - Redes sociales coherentes
 - Refuerzo de los valores y objetivos convencionales
- Internos:
 - Autoconcepto positivo
 - Compromiso con metas legítimas a largo plazo
 - Objetivos realistas
 - Alta tolerancia a la frustración
 - Identificación con la legitimidad y respeto por las leyes.

➤ FACTORES PROTECTORES SEÑALADOS POR LA LITERATURA ACTUAL:

- Atributos disposicionales o personales:
 - Actividad
 - Inteligencia
 - Autonomía
 - Habilidades sociales
- Núcleo familiar:
 - Lazos afectivos adecuados
 - Pautas y reglas en el hogar claras y sólidas
 - Comunicación entre los miembros de la familia
 - Modelos positivos de identificación
- Red de apoyo social y emocional: profesores, vecinos, amigos, compañeros.